



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D. Juan José Torres Crespo	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. José Ayelo Pérez	Concejal
---------------------	----------

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **25 de septiembre de 2003** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.- Lectura y aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 26 de junio, 3 de julio, 21 y 28 de agosto de 2003.

Pide la palabra D. José Francisco Navarro Gabaldón, para hacer constar que el PP no va a aprobar el acta correspondiente al Pleno de 21 de agosto de 2003, dado que no se recoge la pequeña discrepancia que hubo entre el Concejal de Urbanismo y él, si bien en aquel momento, recuerda que el Sr. Concejal retiró su pregunta y él aceptó sus disculpas, pero no obstante ello, le gustaría que ese incidente se recogiera en el Libro de Actas, como un hecho acontecido en aquel momento.

Aclara la Sra. Alcaldesa, que ella recuerda que esa incidencia se pidió que no constara en acta y así se consideró, por lo que, el acta se somete a aprobación tal como se ha recogido por el Secretario Municipal de ese Pleno.

D^a Amparo Macián García, dice, que nada puede aclarar al respecto porque en ese Pleno actuó de Secretario Accidental D. José M^a Arenas Ferriz.

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que él pidió constase en acta todo lo que se hablaba en ese momento, aunque se pidiese perdón, porque él cree que así va a ser una muestra de que ahora en adelante midan las palabras a la hora de hablar. Piensa que es necesario que esto se recoja en acta para que así conste para otras veces. Por ello, considera que se debe recoger en acta, aunque se pidiera perdón, como así se solicitó. Por tanto, de no recogerse esta incidencia en el acta, tampoco ellos van a aprobar esa acta.

La Sra. Alcaldesa, deja constancia de que nadie le ha comentado al Sr. Arenas Ferriz que hacía de Secretario en el Pleno, que no reflejara esa situación. Piensa, que él ha recogido el contenido de lo tratado en ese Pleno y, efectivamente, recuerda que se comentó que esas palabras no figuraran en acta, de todas formas, no tiene inconveniente en que se le traslade estas intervenciones al Sr. Arenas Ferriz, para que se manifieste al respecto.

Finalmente, el Sr. Navarro Gabaldón, aclara, que la actitud del Concejal de Urbanismo le pareció lo más loable, ya que en un par de horas le llamó por teléfono para darle una explicación de lo sucedido, no obstante, ruega que en la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

medida de lo posible, ese pequeño hecho pueda constar en acta.

En base a cuanto antecede, la Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación de las actas de 26 de junio, 3 de julio y 28 de agosto de 2003, que son aprobadas por unanimidad por los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas del Alcalde y Secretario, dejando pendiente de aprobación el acta correspondiente al Pleno de 21 de agosto de 2003, hasta su aclaración por el Sr. Secretario Accidental que asistió a la misma, al que se le dará traslado de estas manifestaciones.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de la Asociación Amigos de Enfermos de Alzheimer de Villena y Comarca, mostrando su agradecimiento por la cesión de los terrenos para la construcción de un Centro de Día.

Escrito de la ONG Villena Solidaria haciendo llegar su más sincero agradecimiento por la cesión de los terrenos para ubicar el albergue para la atención de transeúntes.

Escrito del Grupo Municipal formado por la coalición entre Los Verdes e Izquierda Unida, comunicando la decisión de compartir las indemnizaciones que se perciben por las funciones de Portavoz entre el titular y el suplente, debiendo detraerse el 37,70 por ciento del titular y transferirlo al suplente, todo ello con efectos de 1 de septiembre de 2003, dando traslado al departamento de Personal a los efectos que proceda.

Decreto de Alcaldía nº 255, de 25 de agosto de 2003, por el que se resuelve que el Concejal D. Francisco Montilla Domene, llevará a cabo los cometidos propios como Concejal Liberado en las Concejalías asignadas, con efectos a partir del 3 de septiembre de 2003, dando traslado al departamento de Personal a los efectos que proceda.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Decretos de Alcaldía desde el nº 265, de fecha 11 de septiembre de 2003, al nº 278, de fecha 23 de septiembre de 2003.

Publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4.474, de 4 de abril de 2003, de la Ley 9/2003, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4.505, de 22 de mayo de 2003, del Decreto nº 54/2003, de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba la transferencia de la Unidad de Conductas Adictivas (UCA) del Ayuntamiento de Villena de la Generalitat.

Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 171, de 18 de julio de 2003, de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Expediente nº 3 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2003.

7090_3_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia que, transcrita literalmente, dice:

“Como consecuencia de las indemnizaciones que ha afrontado la Fundación Municipal de Deportes por antiguos trabajadores suyos, en cumplimiento de sentencias judiciales y, dado que no se encontraba previsto el importe correspondiente a las mismas, las partidas destinadas al pago de los sueldos de los trabajadores se han visto tan mermadas que es preciso suplementar la partida de aportación municipal a dicho Patronato, habida cuenta que el mismo no cuenta con otra vía de financiación suficiente que le permita concluir el ejercicio.

El presente expediente que asciende a 75.000,- euros, se financia con Bajas de partidas del Capítulo I que se estiman reducibles sin perturbación del servicio.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con nuevos ingresos o bajas de créditos de otras partidas, es por lo que elevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del oportuno acuerdo sobre aprobación inicial del expediente nº 3/2003 de modificación de créditos en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, por importe de 75.000,- euros, con el siguiente desglose:

AUMENTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
41000/45201	Aportación al Patronato de Deportes	75.000,-
TOTAL SUPLEMENTOS		75.000,-

FINANCIACION

BAJAS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
12000/32301	Retribuciones Básicas Toxicomanías	24.412,-
12100/32301	Retribuciones Complementarias Toxicomanías	29.800,-
12000/61102	Retribuciones Básicas de Tesorería	5.000,-
12100/61102	Retribuciones Complementarias de Tesorería	15.788,-
TOTAL BAJAS		75.000,-"

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2003, en relación con el expediente nº 3 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2003, por importe de 75.000,- euros y sometido a votación el mismo, es dictaminado favorablemente por mayoría de los miembros de la Comisión Informativa, asistentes a la sesión, toda vez que votan a favor de la misma los Concejales del Partido Socialista Obrero Español D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Fulgencia Estevan García, así como el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D. Juan José Torres Crespo, absteniéndose los Concejales del Partido Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez y D^a Celia Lledó Rico y el Concejal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, quienes se pronunciarán en el Pleno.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que en el dictamen de la Comisión Informativa no figura una pregunta que él realizó en nombre de su Grupo, ya que en el expediente, textualmente se dice: “como consecuencia de las indemnizaciones que ha afrontado la Fundación Municipal de Deportes por antiguos trabajadores suyos, en cumplimiento de sentencias judiciales...”, es decir, como se puede observar, se está hablando siempre en plural, de ahí que su Grupo pidiera un informe de cuántas eran las sentencias y el importe unitario de cada una de ellas. Lamenta que no se les haya facilitado dicho informe para tener un mayor conocimiento de ello. Por otra parte, quiere decir que se trae a aprobación una modificación de créditos relativa a la aportación de 75.000 euros para la Fundación Municipal de Deportes, con bajas de partidas del capítulo I. Aclara, que este tipo de expedientes han sido normales, al menos, desde que él está de Concejal en el Ayuntamiento, máxime, con el traspaso del personal de la UCA a la Generalidad Valenciana, por lo que, hay sobrante de dinero en el capítulo I, sin embargo, lo que se aporta a la Fundación Municipal de Deportes no es para hacer inversiones en materia deportiva, sino para el pago de una sentencia judicial por importe de 58.486,29 euros, sentencia que se ha tenido que ejecutar de inmediato, puesto que el fallo se recibe el 8 de septiembre de 2003 y el Decreto de Alcaldía se hace el 11 de septiembre de 2003, ya que había 5 días para el pago. Le gustaría conocer a priori contra qué partida presupuestaria de la Fundación se hizo este pago. En definitiva, expresa, que lo que se les propone en este expediente, son unos suplementos de crédito motivados porque una trabajadora municipal estuvo doce años sin dar de alta cuando gobernaba el PSOE, porque existe una reclamación de esta trabajadora manifestando que no eran 14 horas la que venía trabajando, sino 20 horas, hecho éste que fue ratificado por miembros de la patronal en su momento, pero a ellos les causa sorpresa y sonrojo, que al cabo de doce años, todavía tengan que padecer actuaciones de este tipo. Reconoce que es un hecho cierto, nada tienen que decir en relación con la actuación de la trabajadora municipal, que entienden está defendiendo y reclamando sus derechos, pero les parece un calificativo que se reservan, en base a mantener la cordialidad y buena disposición de este Pleno, aunque, evidentemente, no van a contar con el voto del PP para aprobar este tipo de expedientes de modificación de créditos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, la Sra. Interventora Municipal, comenta, que en relación al informe solicitado por el PP, se lo había dicho el Secretario de la Comisión Informativa, pensando ella que tenía que hacerlo de forma verbal en el Pleno, porque no entendió por qué medio habría que realizarlo. Informa que el importe de las indemnizaciones de este año, porque hubo algunas otras en el año 2002, ascienden a algo más de 69.000 euros.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales del PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los diez Concejales presentes de los Grupos Políticos LV-IU y PSOE. Por tanto, al producirse un empate, se realiza una segunda votación, que arroja el mismo resultado que la primera. En consecuencia, decide el voto de calidad de la Alcaldesa, que al ser afirmativo, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 3 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2003, por importe de 75.000 euros, cuyo desglose ha quedado reseñado anteriormente.

Segundo.- Que por Intervención Municipal se sigan los trámites de publicidad y comunicación a las Administraciones Públicas, establecidos en la legislación vigente, para la aprobación definitiva del citado expediente.

4.- Expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2003.

7090_4_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia que, transcrita literalmente, dice:

“Por parte de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo ha sido concedida una subvención para la reurbanización integral del Eje Santa María-Santiago en el casco histórico de Villena del 75 por ciento del coste de la inversión incentivable con un límite de 400.000 euros.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La citada subvención será fraccionada en dos ejercicios correspondiendo 80.000 euros al presente y 320.000 euros al año 2004.

Según el presupuesto de ejecución material presentado por el Estudio de Arquitectura Villena, S.L., presentado en fecha 2 de septiembre, el presupuesto de ejecución material asciende a 898.890,37 euros.

Con independencia de que la ejecución de la obra abarcará más de un ejercicio presupuestario y el Pleno de la Corporación deberá aportar el carácter plurianual de la misma, se hace necesario la creación de la partida correspondiente que permita atender al menos, durante el presente ejercicio, la parte de la inversión que se hace necesaria ejecutar para la percepción de la subvención concedida en este año.

En base a ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988 y artículo 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede tramitar expediente de modificación de créditos, que permita por una parte, la creación de la partida en el estado de gastos correspondiente y, por otra, su financiación que lo será mediante bajas de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y mediante el importe de la subvención concedida.

De esta forma el desglose de este expediente es el siguiente:

ESTADOS DE GASTOS

ALTAS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
43200/61100	Reurbanización integral Eje Santa María-Santiago, 1ª anualidad.	179.778,07
	TOTAL	179.778,07

BAJAS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
45201/62200	Proyecto Piscina Cubierta	99.778,07



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ESTADO DE INGRESOS

MAYORES INGRESOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
75503	Subvención 2003 Consellería Reurbanización Eje Santa María-Santiago	80.000,00
TOTAL BAJAS Y MAYORES INGRESOS		179.778,07”

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2003, en relación con el expediente nº 4 de modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal, por importe de 179.778,07 Euros.

Seguidamente, interviene D. Juan Palao Menor quien solicita un informe de la Interventora Municipal relativo a la creación de una nueva partida presupuestaria para la realización de las obras de reurbanización del Eje Santa María-Santiago. Con respecto a la financiación del expediente dice que se hace en parte con una baja de la partida del proyecto de piscina cubierta que era un compromiso de su Grupo Político. En cuanto a la ejecución de la obra que se contempla en el expediente entiende que no dará tiempo a cumplir los plazos que se fijan en la Resolución de concesión de la subvención otorgada para dichas obras ya que antes del 14 de octubre habría que justificarse la ejecución del 20 por ciento de las obras.

Por su parte D^a Celia Lledó Rico, dice, que pone en cuestión la creación de una nueva partida y que ello se hace para evitar el suplemento de una partida a la que ya se le ha dado una baja.

A continuación, interviene D. Jesús Santamaría Sempere, quien manifiesta que hasta el pasado mes no se contaba con ninguna subvención, pues la comunicación de ésta tuvo entrada en este Ayuntamiento el 22 de agosto y que no se ha contado con el proyecto de ejecución de la obra hasta el día 2 de septiembre, por lo que al no contarse hasta esas fechas con subvención ni con el proyecto no se podía iniciar trámite alguno.

Seguidamente, expone, un calendario de fechas que posibilitarían su realización, indicando que el próximo día 23 la Alcaldesa tiene concertada una

Página: 371



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

entrevista con el Director General de Comercio para solicitarle una prórroga del plazo para presentar las certificaciones de obra, pretendiéndose que sea el mayor posible y una reducción del importe de la obra a ejecutar este año, que en vez del 20 por ciento sea un 15 o un 10 por ciento de la misma. Reitera, que su Partido tenía interés en que las obras se realizaran pero que al no disponerse ni de la subvención ni del proyecto hasta fechas recientes no han podido iniciarse los trámites.

Por último, interviene nuevamente D^a Celia Lledó Rico diciendo que se sorprende de que D. Jesús Santamaría diga que tenían interés en hacer la obra y entiende que ahora han cambiado de postura.

Sometido a dictamen el expediente nº 4 de modificación de créditos votan a favor del mismo los Concejales del Partido Socialista Obrero Español D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a Fulgencia Estevan García, así como el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D. Juan José Torres Crespo, votando en contra los Concejales del Partido Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez y D^a Celia Lledó Rico y el Concejal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano.

La Sra. Alcaldesa, previamente a abrir el debate, pide al Portavoz del PSOE que informe sobre las gestiones realizadas con el Director General de Comercio.

Informa D. Jesús Santamaría Sempere, que en el día de ayer hicieron una visita a D. Carlos Mazón, Director General de Comercio, en la que estuvieron la Sra. Alcaldesa, el Técnico de Comercio del Ayuntamiento y él. Al respecto, ha de decir que la entrevista fue muy cordial, pues, aparte del objetivo prioritario que les ocupaba sobre la solicitud de prórroga del Eje Santa María-Santiago, dieron también un repaso a todos los temas pendientes sobre comercio, como era el Centro del Grec, Mercadona y el Centro Comercial y de Ocio de la Plaza de Toros. No les pudo dar una respuesta ni solución definitiva a la petición del Ayuntamiento sobre la prórroga de las obras que les ocupa hasta el 31 de diciembre, porque parece ser que como este año las resoluciones de ayuda se han demorado un poco, también hay otros Ayuntamientos que tienen problema para poder hacer la justificación de ese 20 por cien como fecha límite el 14 de octubre, pero aún así les comentó que en el plazo máximo de cuatro días, iba a reunirse con la Técnico de la Dirección General y algunos colaboradores para



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

hacer un planteamiento del tiempo máximo que se podía dar, condicionado siempre a lo que exige la Consellería de Hacienda para la justificación de las inversiones. Esperan poder tener una respuesta a esa petición en breve, ya que el plazo se cumple el próximo lunes, aunque su impresión personal es favorable, si bien, no sabe realmente cuál será la resolución definitiva.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa abre el debate, tomando la palabra en primer lugar, D. Juan Palao Menor. Expone, que la impresión que tiene el PP de todo este tema, es que el equipo de gobierno se ha vuelto a meter en un callejón sin salida y va a explicarse, pues, el hecho de que se iba a recibir la subvención, cree que no le cabía duda a ninguno de los Concejales, porque habían seguido a pies juntillas las indicaciones de la Consellería de Comercio en lo que es el tema del casco histórico, es decir, se había encargado dos años antes el plan de actuación comercial y se había elaborado, como consecuencia del mismo, se solicitó la declaración del casco histórico de Villena como zona preferentemente comercial y, a continuación, procedía la concesión de la subvención, que podía ser por esta cantidad que se ha dado de 400.000 euros, que es una cantidad importante o por otra menor, pero hay un problema en estos momentos, de consignación presupuestaria y también para el año 2004, a la hora de presupuestar el resto de la obra del Eje Santa María-Santiago, para poder recibir el montante de la subvención de los 320.000 euros, ya que como todos saben esta subvención se ha dividido en dos anualidades, 80.000 euros para el año 2003 y 320.000 euros para el año 2004. Recuerda, que en la Comisión Informativa su compañera D^a Celia Lledó Rico, tal como aparece reflejado en el dictamen que se acaba de leer, dice, “que pone en cuestión la creación de una nueva partida y que ello se hace para evitar el suplemento de una partida a la que ya se la ha dado una baja”. Aclara, que como todos conocen, en el presupuesto inicial hay una partida llamada Eje Santa María-Santiago, que nace con 420.000 euros, se suplementa con 120.000 euros más, mediante una modificación de créditos aprobada el día 23 de mayo de los corrientes, pero luego el nuevo equipo de gobierno decide anular ese suplemento de crédito y con posterioridad se produce una baja en esa partida de 388.000 euros, quedando sólo con una consignación de 32.000 euros. Piensa que, en aquel momento, tal vez creyeran que no iba a llegar la subvención, lo mismo que la Sra. Interventora Municipal y se hizo la resolución que su Grupo cuestionó, en su momento, pero el hecho real es que la subvención ha llegado por una cuantía importante y su Grupo se cuestiona cómo se podía suplementar una partida que el equipo de gobierno había reducido, de ahí la intervención de su compañera en la Comisión Informativa, a la que antes se ha referido. Por todo esto, se cuestionan la creación de esa nueva partida y se pide un informe a la Sra. Interventora



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Municipal, que como no se ha leído, él va a hacerlo ahora, el cual lleva fecha de 23 de septiembre de 2003 y literalmente dice:

“En relación con el expediente nº 4 de modificación de créditos, en el que se hace constar que siendo que se ha decidido crear una nueva partida destinada a la ejecución de las obras de Reurbanización integral del Eje Santa María-Santiago del casco histórico de Villena, se considera correcto este proceder, ya que no existe limitación alguna en cuanto a la posibilidad de crear cuantas partidas presupuestarias se consideren, siempre que el Presupuesto se halle equilibrado en su estado de ingresos y gastos.”

Seguidamente, el Sr. Palao Menor, comenta que para hacer ese informe, no hacía falta que lo firmara la Sra. Interventora Municipal, porque esto era ya conocido por todos los miembros de la Corporación Municipal y todas las personas que les puedan estar escuchando, ya que no era ésa la cuestión, la creación de una nueva partida, sino qué pasa con una partida que ya existe para una obra y anualidad determinada, que tiene una consignación de 420.000 euros, se reduce en 388.000 euros y se queda con 32.000 euros, realmente, éste es el problema, no la creación de nueva partida, sino suplementar esa partida que se redujo, en su momento, y para evitarlo se hace ahora el vericuetto de crear una nueva, cuando esa partida ya existía, porque en el Pleno de aprobación del presupuesto municipal, de fecha 6 de febrero, en la página 31 del acta, dentro de la Memoria de Alcaldía, se recoge lo siguiente: “Finalmente, por lo que respecta a las inversiones a realizar en este ejercicio, destaca la consignación prevista para afrontar la primera anualidad, dentro de la recuperación del casco histórico del Eje Ayuntamiento-Santa María”, es decir, hay una obra determinada, el Eje Santa María-Santiago, con una actuación determinada basada en un proyecto y con un plazo concreto, que es la primera anualidad. Por otra parte, cuando se recibe la subvención, que lleva registro de salida de la Consellería, el día 18 de agosto de 2003, y se registra en el Ayuntamiento, el día 22 de ese mes, se comunica a los miembros de la Corporación, el día 17 de septiembre, es decir, que tratándose de un asunto urgente, se tarda todo ese tiempo en comunicarlo al resto de Concejales y además en la Comisión Informativa de Hacienda, del día 17 de septiembre, ese tema no aparece en el orden del día y se incluye por despacho extraordinario por parte del Concejal de Hacienda, porque el día anterior, en la reunión de la Fundación Deportiva Municipal, a una pregunta de un miembro de esa Comisión, sobre qué pensaba hacer el nuevo equipo de gobierno con el proyecto de la piscina cubierta, se encuentran con que les acaban de aparecer 108.000 euros, que ciertamente está en su derecho el equipo de gobierno de poder modificar esa partida, para destinar el dinero al proyecto del Eje Santa María-Santiago, por importe de 179.778,07 euros y poder recibir



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la subvención de 80.000 euros, correspondiente a esta anualidad. Para ello, dice que se prevé un movimiento de créditos, para dotar a esta nueva partida, sobre lo que les gustaría abundar en ese informe que desean que se emita, por parte de la Interventora Municipal, aunque sea a tiro pasado, con un incremento de 179.778,07 euros, que se financia de una baja de la partida del proyecto de la piscina cubierta, por importe de 99.778,07 euros y de la subvención de la Consellería de 80.000 euros. Aparte de esta incongruencia sobre la creación de esa nueva partida, el Sr. Palao Menor, señala, que como no tuvieron ocasión de conocer la opinión del representante del Grupo de Los Verdes, porque no asistió a la Comisión Informativa, no saben qué va a votar ese Grupo, ya que recuerda que cuando se trajo a aprobación este proyecto votaron en contra, evidentemente, para que se pueda sacar ahora este proyecto adelante, les hace falta el voto positivo de este Grupo, de todas formas, esperan que durante el transcurso del debate de hoy, les puedan aclarar cuál es su postura y si se produce algún cambio en base a qué. Se reitera nuevamente en que precisan y lo solicitan por tercera vez, el informe de porqué se crea esa nueva partida, cuando ya existe en el presupuesto y así figura en la Memoria del mismo, al hablar de las inversiones. Quiere dejar constancia de otra incongruencia, ya que las cosas se han hecho con premura, pues, si bien el Grupo Socialista puede coger ese dinero y variar un criterio, su eslogan en la campaña electoral, ha sido el de otra forma de ser, otra forma de gobernar, participación ciudadana y su Grupo quisiera saber si para coger ese dinero de la piscina cubierta, han mantenido conversaciones con los miembros de la Fundación Municipal de Deportes, Club de Natación y otros Clubes y Asociaciones Deportivas, porque, evidentemente, en todo esto solo ven un beneficiado, Apadis, que dispone de una piscina climatizada y la no construcción por parte del Ayuntamiento de esa piscina cubierta, daría a esa entidad una ventaja no competitiva, dicho sea con todo el cariño y respeto hacia Apadis. Señala, que además de estas dos incongruencias a que se ha referido, quiere dejar constancia de una tercera, que le parece más grave, porque se prevé como ingreso de Consellería 80.000 euros, según la resolución que la Consellería de Comercio remite el 22 de septiembre, pero el ingreso no es cierto, porque si bien se manifiesta la cantidad, el libramiento de la subvención, queda en todo caso, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1º.- La finalización de la actividad subvencionada y su justificación documental, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2002, de la Consellería de Industria, Comercio y Energía, la cual en todo caso deberá producirse hasta el 14 de octubre de 2003, en cuanto a las inversiones a justificar durante 2003. Es decir, según esto la obra ha de estar certificada y justificada en veinte días para poder recibir la subvención correspondiente a este



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

año, por importe de 80.000 euros.

2º.- El beneficiario deberá presentar, en el plazo referido en el punto anterior, la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución, con su correspondiente informe de supervisión, en base al cual se produce la adjudicación y acreditación documental de la misma.
- Certificaciones parciales de obra (excluidos acopios), conforme al proyecto a que se hace referencia el punto anterior, de las que no se tomará en consideración las partidas alzadas, las referidas a conceptos no desglosados, las que introduzcan modificaciones o no estuviesen reflejadas. Estas certificaciones deberán venir expedidas por técnico competente y con la aprobación municipal de las mismas.
- Certificado de contracción del gasto, expedido por el Interventor o Secretario, en el que conste el acuerdo de reconocimiento de la obligación por el órgano competente.
- La acreditación, en su caso, de la obtención de otras subvenciones para el proyecto objeto de la presente resolución.
- Justificación documental que acredite que no existe superávit en la financiación de este proyecto de inversión.
- Acta de recepción de las obras. En tanto no se reciba este documento quedará retenido el libramiento del 15 por ciento del total de la subvención concedida.
- La presentación del informe de supervisión del proyecto.

Además de toda esta documentación, se refiere a que hay un informe del Técnico del Gabinete de Desarrollo Económico en el expediente, que lleva fecha 27 de agosto de 2003 y, que dice, que si no se justificara la subvención durante este año, la Consellería no podría aplicar la subvención de los 80.000 euros y esta cantidad se perdería presupuestariamente. En otro apartado de ese informe, se recoge que contra esa fecha de 14 de octubre, según la normativa de Consellería, se puede solicitar una prórroga de un mes más, hasta el 15 de noviembre, que ellos van a intentar que se les dé, porque no quieren que se pierda esa subvención, es decir, la normativa es clara en ese sentido, se puede pedir una prórroga hasta el 15 de noviembre y esto se conoce desde enero de 2003, pero el equipo de gobierno no quiso confiar en lo que se les decía y no quisieron dotar las partidas de la compra de las casas del vial con un crédito, que hubiera sido la solución, porque de esa forma, hubiesen tenido en el presupuesto 420.000 euros y sólo tendrían que haber presupuestado 380.000 euros en el presupuesto del año 2004. Sin embargo, en contra de ese informe técnico, hay un escrito de la Sra. Alcaldesa, con número de registro de salida 6153 de fecha 12 de septiembre de 2003, donde se solicita a la Consellería que el plazo se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

aumente hasta el día 31 de diciembre, a pesar de que el técnico municipal haya informado que sólo se concede un mes más de plazo y por ello, su Grupo pregunta, ¿cómo se pide un plazo más amplio en contra de la normativa de Consellería? Añade, que además de esto, en su carta, la Sra. Alcaldesa, se contradice con lo propuesto en el expediente de modificación de créditos, porque en el segundo punto de su escrito, se refiere a que estando prevista la justificación de la subvención de un 15 por cien del presupuesto hasta la mencionada fecha, solicita que se reduzca la subvención correspondiente al presente año en un 5 por cien, es decir, pide a la Consellería, que en vez de aplicarse una subvención de 80.000 euros, en el año 2003, sea de 60.000 euros, evidentemente, esto se pide porque no va a dar tiempo a hacerse ni siquiera la primera parte de la obra. Ahora se les informa, por el Portavoz del PSOE, que tras las conversaciones con el Director General de Comercio, se les va a contestar positivamente, lo del importe de la subvención no sabe, pero lo del plazo, cree que la normativa es clara y aún así, la solicitud es de 60.000 euros y en el expediente que hoy se les propone, la financiación es de 80.000 euros, no de 60.000 euros como se solicita a la Consellería. Ello le lleva a preguntar si de esta incongruencia se ha dado cuenta la Sra. Interventora Municipal. Para terminar, quiere hacer referencia a un planing que se ha desarrollado por el departamento de Urbanismo, donde se prevé la duración de la convocatoria del concurso (4 días), la presentación de solicitudes (13 días), la Mesa de Contratación (2 días), el replanteo y comienzo de la obra (7 días), es decir, se van a la fecha de 11 de noviembre, 4 días antes de que tengan como máximo plazo, después de la ampliación de un mes, para certificar la obra, pero él se pregunta, ¿dónde está la recepción de la obra, el periodo de ejecución de la obra y el de alegaciones? No va a entrar más en este tema, sin embargo, como dato anecdótico, siguen viendo que los registros de las Mociones se realizan con fechas posteriores a haberse debatido, en concreto, ésta lleva fecha de registro 23 de septiembre, cuando la Comisión de Hacienda, fue el 17 de ese mismo mes y, por otra parte, han inventado una artimaña para cometer otra ilegalidad en ese sentido, crear una partida nueva cuando ya existía y esto lo ponen en colación con sus propias palabras, cuando se dice que, teniendo en cuenta que la integración del proyecto de ejecución de la obra reurbanización integral del Eje Santa María-Santiago, ha sufrido diversos retrasos debido a las elecciones municipales y al periodo vacacional, pero para él no es posible que este proyecto haya sufrido retrasos por esos dos motivos. En definitiva, piensa, que le está pasando lo mismo al PSOE que en el año 1992, con el proyecto Música 92, que perdieron 55 millones de pesetas de una subvención que se esfumó. Advierte, que estarán ellos para que no se pierdan esos 380.000 euros del año 2004, porque están seguros de que la subvención de este año, ya sean 60.000 u 80.000 euros, se va a perder.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Jesús Santamaría Sempere, manifiesta, que el Sr. Palao Menor no ha hecho más que dar la vuelta a unos aspectos técnicos y ellos piensan que porqué no dejar esos aspectos técnicos y confiar en los buenos técnicos municipales de que disponen. Por otro lado, considera, que ya se han dado suficientes explicaciones sobre el devenir y la historia de este asunto, a partir del día 25 de agosto en que se recibe la notificación de la subvención de Consellería y del día 2 de septiembre en que se dispone del proyecto. Añade, que se han dado explicaciones en la Junta de Portavoces, que si mal no recuerda, se celebró el día 16 de septiembre, donde se entregó a cada uno de los Portavoces, toda la documentación de que se disponía y también se dieron explicaciones en la Comisión Informativa de Hacienda del día 17 de septiembre, es decir, el equipo de gobierno está decidido a que este proyecto salga adelante y creen que se puede ejecutar la obra en parte dentro de este año 2003. Piensan, que ahora lo que procede es que si realmente el PP está a favor de esta obra, el Eje Santiago-Santa María, una obra tan demandada por los vecinos, que va a suponer una revitalización importante de lo que tradicionalmente era el eje comercial de la ciudad, voten a favor de esta propuesta, porque es necesaria para que dentro del proceso que están decididos que se siga, se puedan adjudicar las obras el 5 de noviembre, conforme está previsto en ese planing, de otra manera, no tendrán otro remedio que entender que no están de acuerdo con la ejecución de esta obra y que por encima de los intereses del pueblo de Villena, como son éstos, el PP hace primar los intereses de Partido, con el ánimo, sin duda alguna, de desgastar al equipo de gobierno actual. Por otra parte, también ello les llevará a pensar que esa propuesta que se hizo por el PP en el mes de enero, a partir de aquel anteproyecto que se presentó, no tenía otro ánimo que un carácter electoralista. Cree, que deben dejarse de tonterías y si todos están de acuerdo en que esta obra se realice, lo que hay que hacer es unir los esfuerzos de todos y que esta obra sea una realidad lo antes posible. En cuanto a la referencia que se ha hecho por el Sr. Palao Menor sobre otra forma de gobernar, considera, que si la Sra. Alcadesa no tiene inconveniente, el Concejal de Hacienda y Deportes puede informar sobre las gestiones y contactos que se han hecho con las Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos, antes de dar baja la partida de 108.000 euros de la piscina cubierta, para completar la consignación presupuestaria de esta obra en el expediente de modificación de créditos que hoy se trae a aprobación. Para terminar, quiere decir, que lo dirán por escrito, lo volverán a aclarar una vez más, pero se han dado muchas explicaciones sobre este tema.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Fernando Ubeda Lillo, aclara, que durante el periodo vacacional él ha presentado un documento de las actuaciones previstas para los próximos cuatro años al conjunto de Clubes Deportivos de Villena y dentro de ese documento hay un apartado relacionado con la actividad a desarrollar a nivel municipal durante el año 2004, para ver las posibilidades reales que como municipio tienen de poder proyectar una piscina cubierta. Por tanto, estima, que los Clubes han tenido un periodo de tiempo suficiente para poder enmendar ese documento de trabajo de los próximos cuatro años y por lo que se refiere al apartado de la piscina cubierta, no ha sido enmendado por nadie, por lo que, el proyecto en consenso con todas las Asociaciones Deportivas, se va a realizar en el año 2004.

Por alusión, el Sr. Montilla Domene, recuerda, que en el mes de septiembre de 2002, cuando este proyecto se llevó a aprobación, en aquel momento, no se entendió porqué no se hizo un concurso público para que pudiesen participar los diferentes Estudios de Arquitectos de Villena. Recuerda, asimismo, que en enero de 2003, cuando ese proyecto se presentó a la Comisión de Gobierno, no se sabía si se trataba de un proyecto básico o de ejecución y como había urgencia en su aprobación, al objeto de poder solicitar la subvención, se aprobó sin discusión alguna o, al menos, sin posibilidad de hacer ningún aporte al mismo. Por tanto, ese anteproyecto, que llegó en aquel momento, ha concluido hoy en un proyecto concreto y definitivo y Los Verdes han podido estudiarlo y decir qué cosas les parecían bien y cuáles mal, por lo que, llegado a este punto y dado que al mismo tiempo se ha recibido la resolución de Consellería comunicando la subvención concedida, su Grupo, desde la responsabilidad de gobierno que tienen y haciendo las sugerencias pertinentes a dicho proyecto, han decidido que van a votar a favor de esta modificación de créditos e intentar que este proyecto se ejecute, porque Villena lo necesita y porque además no están dispuestos a que se pierda esa cantidad de dinero.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, quiere dejar constancia muy clara de que ellos, desde el principio, y lo han dicho por activa y por pasiva, estaban por la realización del proyecto Eje Santiago-Santa María. Recuerda, que el equipo de gobierno puso unas objeciones, porque vieron que había cosas que no se hacían bien y creían que estaban en su derecho de poder realizarlas, si han de reprocharle algo son las piruetas que está haciendo para que la obra se lleve a cabo, una vez comunicada la subvención, cosa que él entiende, pero también tiene que entender el equipo de gobierno, que si ellos, en un principio, hicieron todo lo posible para que ese proyecto se llevase a cabo, el mismo compromiso lo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tienen en este momento con la realización del proyecto de la piscina cubierta. Quiere dejar patente, que no se vea en ello ningún entorpecimiento, ni ningún obstáculo, ni por parte del equipo de gobierno ni de la Asociación de Vecinos El Rabal, para que esa obra comience y además se haga con los mejores augurios y se pueda ejecutar dentro de los plazos previstos, con total y absoluta normalidad, pero que se les permita también a ellos que no compartan esas piruetas que se están haciendo, primero, minorando la partida, justificándolo luego con la creación de una nueva, que viene a ser la misma y en eso cree que están completamente de acuerdo para, finalmente, sacar ese dinero de una partida que también era un compromiso del PP, el llevar a cabo la realización de la piscina climatizada. El PP está a favor absolutamente de que ese proyecto se lleve a cabo y desean lo mejor para que se realicen cuantas gestiones sean posibles, en este sentido, el PP y él personalmente, desde la Comisión de Gobierno, así lo dijo, están dispuestos a ayudarles en todo lo que les pidan, pero no porque se lleve a cabo, sino porque creen que la legítima defensa que han hecho los vecinos del Rabal en la ejecución de este proyecto, así se tiene que tener en cuenta, sin embargo, que no les pidan que acepten lo que, en este momento, todavía consideran una ilegalidad, hasta que no se les aclare de forma definitiva, en cuanto al procedimiento que se ha llevado a cabo, para la minoración de determinadas partidas y la suplementación de otras. Les consta, que tal vez se hayan visto obligados a ello, como consecuencia de la subvención recibida, pero debe reconocerse que su Grupo, desde el principio, dio una solución a ello, que no hubiese llevado la situación hasta ese extremo, ya que si la culpa la tenía la adquisición de tres casas y ello suponía la aprobación de un gasto de 25 ó 30 millones de pesetas, ellos advirtieron que iban a apoyar el préstamo que se pudiese realizar para ello y no hubiese pasado absolutamente nada. Reprocha al Portavoz del PSOE, las palabras pronunciadas haciéndoles culpables de la no aprobación de esta modificación, enarbolando la bandera de querer lo mejor para Villena, pues, debe quedar claro que el PP quiere lo mejor para Villena y, en este caso, para la Asociación de Vecinos El Rabal. Finalmente, su Grupo se alegra y se felicita de que esta situación haya desembocado en la realización de este proyecto, pero que no se les pida, en este momento, enarbolando la sensibilidad y el llamamiento a querer beneficiar a los vecinos del Rabal, a través de esta postura, cometiendo una incongruencia con ellos mismos y posiblemente una ilegalidad, que voten a favor de este asunto. Aclara, que ellos, en este momento, con todo el respeto hacia el Pleno y la Asociación de Vecinos El Rabal, si se hubiera aceptado su propuesta y no se hubiese llevado a cabo esa extraña pirueta, que conocen y entienden perfectamente porqué lo han tenido que hacer, que en modo alguno comparten la forma como se ha realizado, hubieran estado de acuerdo, ya que el compromiso del PP era llevar a cabo en esta primera anualidad, convencidos de que la subvención se iba a recibir, la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

iniciación del proyecto Eje Santiago-Santa María, al igual que era otro compromiso del PP el llevar a cabo la iniciación del proyecto de la piscina cubierta, independientemente de las conversaciones que se hayan mantenido por parte del Concejal de Deportes con las distintas Asociaciones Deportivas.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales del PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los diez Concejales presentes de los Grupos Políticos LV-IU y PSOE. Por tanto, al producirse un empate, se realiza una segunda votación, que arroja el mismo resultado que la primera. En consecuencia, decide el voto de calidad de la Alcaldesa, que al ser afirmativo, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 4 de modificación de créditos en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, por importe de 179.778,07 euros, cuyo estado de ingresos y gastos, ha quedado reseñado anteriormente.

Segundo.- Que por Intervención Municipal se sigan los trámites de publicidad y comunicación a las Administraciones Públicas, establecidos en la legislación vigente, para la aprobación definitiva del citado expediente.

5.- Propuesta de Alcaldía sobre Plan Económico Financiero 2003.

7090_5_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia que, transcrita literalmente, dice:

“El artículo 19 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, dispone que las Entidades Locales, ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.2º de la misma Ley. Según este precepto, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2003 cumple lo dispuesto en el artículo 146.4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto cada uno de los presupuestos que lo integran se ha aprobado sin déficit inicial.

Respecto al cumplimiento del principio de estabilidad, el Presupuesto del ejercicio de 2003 no lo ha alcanzado, motivo por el cual es preciso elaborar un plan económico financiero para la corrección, conforme dispone el artículo 22.1º de la Ley 18/2001.

La causa del desequilibrio del Presupuesto para el ejercicio 2003, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003 y cuya entrada en vigor se produjo el día 12 de abril, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de dicho día, es la existencia en el estado de ingresos (capítulo IX) de operación de crédito para financiar gastos de inversión.

Dicha operación contratada por el órgano municipal competente con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, asciende a 1.021.720,57 euros.

Por otra parte, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2003, aprobó el expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal de 2003, incluyéndose en el capítulo IX del estado de ingresos una modificación de aumento de las previsiones iniciales, referente a la concertación de una nueva operación de préstamo por importe de 1.343.528,30 euros. Dicho expediente, entró en vigor el día 15 de julio de 2003, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de dicho día.

Previa la concertación de esta nueva operación, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto, acordó modificar dicho expediente, procediéndose a una minoración de la operación proyectada aprobándose ésta definitivamente, por importe de 1.223.228,30 euros.

En resumen, el importe global a fecha de hoy de las operaciones de crédito aprobadas asciende a 2.244.948,87 euros.

Las operaciones de endeudamiento concertadas por este Ayuntamiento no precisan de autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1988, puesto que se cumplen las siguientes condiciones:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- a) El ahorro neto de la Entidad Local, determinado con referencia a 31 de diciembre de 2002, es positivo.
- b) El volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2002.

Ante las condiciones concurrentes en esta Corporación y de conformidad con la Ley 18/2001, en su artículo 22.2º se presenta el Pleno de la Corporación el siguiente plan económico financiero:

UNO.- ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL.

- a) DATOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2002.
 - 1) Remanente de tesorería: El remanente de tesorería total del Ayuntamiento de Villena ascendió a 3.643.809,15 euros, siendo el remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada de 571.422,18 euros, con lo que el remanente de tesorería para gastos generales fue de 3.072.386,97 euros.
Por su parte, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio ascendió a 1.920.278,24 euros.
 - 2) La cuenta de resultados corrientes del ejercicio 2002 presenta un saldo acreedor (beneficio) de 1.717.103,04 euros. La cuenta de resultados del ejercicio 2002, por su parte, presenta igualmente un saldo acreedor de 1.526.783,52 euros.
 - 3) No existen operaciones de tesorería concertadas, con lo que esta Corporación no presenta problemas de liquidez que impidan atender el cumplimiento de sus obligaciones.
 - 4) La deuda viva o capital pendiente de amortizar por la concertación de operaciones de préstamo, asciende a fecha 12 de septiembre de 2003 a 10.084.328,86 euros.
 - 5) Todas la operaciones de préstamo que tiene concertadas esta Entidad lo son a tipo de interés variable (Euribor), lo que permite ya desde hace varios años que el coste de los intereses sea bajo.
 - 6) Los derechos reconocidos por operaciones corrientes del ejercicio de 2002, ascendieron a 15.170.563,46 euros, no existiendo circunstancias excepcionales en este ejercicio que hayan supuesto incremento de tales derechos con respecto a otros años anteriores.
 - 7) No existen avales concedidos.
 - 8) Respecto al ratio de liquidez podemos cifrarlo en:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

$$\text{Tesorería} = \frac{\text{Fondos + Deudores}}{\text{Acreedores a c.p.}} = \frac{4.451.874,52 + 2.519.659,96}{1.946.497,82} = 3,58$$

Considerándose correcto que el ratio fuera por lo menos ligeramente superior a 1.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Fondos}}{\text{Acreedores a c.p.}} = \frac{4.451.874,52}{1.946.497,82} = 2,28$$

Considerándose correcto que este ratio se aproxime por lo menos a 0,3.

$$\text{Recaudación} = \frac{\text{Pendiente de cobro}}{\text{Derechos liquidados}} = \frac{2.177.707,21}{15.170.563,46} = 14,35$$

Considerándose correcto que este ratio se encuentre en torno al 10%.

DOS.- FORMULACION DE OBJETIVOS DEL PLAN Y MEDIDAS A ADOPTAR.

El artículo 22 de la Ley 18/2001, establece que el plan económico financiero tendrá como objetivo la corrección de la situación de desequilibrio a medio plazo, debiendo de accederse al equilibrio mediante la adopción de estrategias de saneamiento que eviten o disminuyan las pérdidas y puedan aportar beneficios adecuados a su objeto social o institucional.

A tal efecto, tales medidas las podemos concretar en los siguientes aspectos:

- Imposición de disciplina presupuestaria, mediante el control de los gastos corrientes no obligatorios.
- Incremento de disciplina presupuestaria, mediante el control de los gastos corrientes no obligatorios.
- Incremento anual de las tasas, como mínimo al menos igual al Índice de Precios al Consumo generado en el periodo y que permita cada vez más la adecuación de los ingresos al coste del servicio.
- Control en la financiación de las inversiones, tratando de conseguir los máximos recursos posibles que impidan cada vez más recurrir a operaciones de préstamo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Planificación en el mantenimiento futuro de las inversiones.
- Consecución de eficacia y eficiencia de los servicios municipales, tratando de reducir su coste y mejorar la productividad de los mismos.
- Exacción de todos los ingresos posibles, tanto en periodo voluntario como en su caso, ejecutivo. Para ello, este Ayuntamiento cuenta con el servicio prestado por el Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Alicante, SUMA, al que tiene delegada la recaudación ejecutiva de todos los ingresos tributarios y no tributarios, así como la recaudación en voluntaria de determinados tributos de carácter no periódico.
- Utilización del remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de las incorporaciones de remanentes de crédito u otro tipo de modificaciones presupuestarias.
- Mantenimiento de los criterios utilizados y aprobados en las bases de ejecución de los presupuestos para la contabilización de los deudores de difícil o imposible recaudación.

En definitiva, una serie de medidas que posibiliten que a medio plazo esta Entidad recupere el equilibrio marcado por la Ley.

De hecho, si tenemos en cuenta que desde el ejercicio de 2000 al 2002 los derechos reconocidos por operaciones corrientes, según las liquidaciones practicadas en cada uno de dichos años han pasado de 13.120.538,68 euros en el año 2000; 14.446.009,98 euros en el ejercicio de 2001 y 15.170.463,46 euros en el año 2002; y que los resultados presupuestarios de cada uno de dichos ejercicios han sido positivos, se observa como dicho aumento en un periodo de tres años se acerca mucho al importe total de las operaciones concertadas en el presente ejercicio de 2003.

En este sentido, se presenta el plan económico financiero al Pleno de la Corporación y se propone su aprobación, para su posterior remisión al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2003, en relación con la Propuesta de la Alcaldía sobre plan económico financiero 2003. Interviene D. Juan Palao Menor, preguntando si se trataba de un mero formalismo o si se trataba de una declaración de intenciones, si el plan es para cubrir el expediente porque es obligatoria su elaboración es una cosa y si se trata de un verdadero plan se puede entrar a discutir. Seguidamente, realiza



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

diversas preguntas sobre el referido plan, que le son respondidas por D. Jesús Santamaría Sempere. Sometida a dictamen la propuesta votan a favor de la misma los Concejales del Partido Socialista Obrero Español D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a Fulgencia Estevan García, así como el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D. Juan José Torres Crespo, y votan en contra los Concejales del Partido Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez y D^a Celia Lledó Rico y el Concejal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano.

Abierto el debate, la Sra. Alcaldesa, ruega que como este asunto según se le ha informado, se debatió en profundidad en la Comisión Informativa, las intervenciones de los Grupos Políticos sean breves.

D. Juan Palao Menor, en primer lugar, dice, que intentará complacer a la Sra. Alcaldesa, procurando que su exposición sea lo más breve posible. Entrando ya en el asunto que se debate, señala, que vuelven a ver cómo la propuesta que se debatió en Comisión Informativa el día 17 de septiembre, se registra seis días después, el 23 de septiembre. Ruega, que para próximas veces se corrija esta deficiencia. Dicho esto, quiere hacer unas observaciones al plan económico financiero. Al respecto, tal como se ha leído en el dictamen, pueden entrar a estudiar si es un mero formulismo porque lo reclama el Ministerio de Hacienda, pero no tiene ningún significado ni transcendencia más o verdaderamente es un plan de declaración de intenciones, ya que le consta que el Sr. Concejal de Hacienda está elaborando los presupuestos del año próximo o tiene esa intención y, evidentemente, intuye que puedan venir con financiación externa, por lo que, dentro de unos meses, tal vez puedan estar otra vez discutiendo otro plan de saneamiento económico-financiero. Bajo esta premisa, les gustaría poner de manifiesto algunos apartados del mismo, para que los conozca la ciudadanía, que se imagina, vienen de un informe de la Intervención Municipal y que además ratifica la Sra. Alcaldesa. En concreto, lo que quiere señalar del plan económico financiero es lo siguiente:

1.- Las operaciones de endeudamiento concertadas por este Ayuntamiento no precisan de autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1988, puesto que se cumplen las siguientes condiciones:

- a) El ahorro neto de la Entidad Local, determinado con referencia a 31 de diciembre de 2002, es positivo.
- b) El volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes no excede



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2002.

Aclara que ese 110 por cien es en atención a la nueva Ley de Estabilidad Financiera.

2.- Dentro del apartado análisis de la situación actual y datos referentes a la liquidación del ejercicio de 2002, se congratulan de que en el punto 2º, se recoja lo siguiente: la cuenta de resultados corrientes del ejercicio 2002, presenta un saldo acreedor (beneficio) de 1.717.103,04 euros.

3.- En el punto 3º, dentro de ese mismo apartado, se dice: no existen operaciones de tesorería concertadas, con lo que esta Corporación no presenta problemas de liquidez que impidan atender el cumplimiento de sus obligaciones. Al respecto, le gustaría traer a colación las declaraciones del Concejal D. Juan José Torres Crespo, que en el último Pleno, hizo una aseveración en el sentido de que habían dejado el Ayuntamiento desmantelado. Parece ser que la afirmación que en este informe hace la Sra. Alcaldesa, no es así. Como ya dijeron en su momento, les han llegado rumores de que se va diciendo por ahí, que les han dejado un marrón con la situación presupuestaria del Ayuntamiento pero, evidentemente, solo lo pueden decir en privado, porque en público, los informes que firma la Sra. Alcaldesa, como es este plan económico financiero, dicen otras cosas, en concreto, lo reseñado en este punto tercero, pero además, también en el punto 4º de ese plan, se establece lo siguiente: la deuda viva o capital pendiente de amortizar por la concertación de operaciones de préstamo asciende a fecha 12 de septiembre de 2003 a 10.084.328,86 euros, en el punto 5º, se recoge: todas las operaciones de préstamo que tiene concertadas esta Entidad lo son a tipo de interés variable (Euribor), lo que permite ya desde hace varios años que el coste de los intereses sea bajo, en el punto 6º, se dice: los derechos reconocidos por operaciones corrientes del ejercicio 2002 ascendieron a 15.170.563,46 euros, es decir, como un trabajador que ganara un millón y medio de pesetas y tuviera una hipoteca de un millón de pesetas, creen que la situación financiera es óptima, pero lo que más les satisface de todo este análisis es el punto 8º, respecto a los ratios de liquidez que se recogen en dicho plan, porque para quien sea un profano del tema económico, la palabra ratio sacada del diccionario de Administración y Finanzas, significa la relación entre diversas partidas del balance y cuentas de explotación u ocasionalmente con estas partidas. Aclara, que estos ratios o coeficientes se utilizan para evaluar y medir la situación económica y la operatividad efectiva de una empresa, es decir, como si fuera un termómetro para medir cuánta fiebre se tiene, si se está bien o no. Dicho esto, resulta que el ratio de tesorería que debe ser ligeramente superior a 1, en este plan, que lo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

habrá hecho la Sra. Interventora, se refleja que es de 3,58, o sea, un 358 por cien de lo que sería óptimo y el ratio de liquidez, que debería ser de 0'3, se dice que es de 2'28, es decir, más de diez veces el óptimo de esta situación económica. Finalmente, va a referirse a alguna de la imposición de medidas, que se recogen en el plan:

- Imposición de disciplina presupuestaria, mediante el control de los gastos corrientes no obligatorios. Han visto que en algunos casos sí que se ha actuado así, como por ejemplo, en el tema de la corrida de toros para la que han reducido la subvención, sin embargo, no se ha hecho en el tema del jazz, donde se ha asumido una factura del orden de 600.000 pesetas. También recuerda que se ha asumido los gastos de la feria alternativa. A su Grupo, le gustaría que si la disciplina presupuestaria es rígida, lo sea para todo, en cumplimiento de este plan de saneamiento.

- Incremento anual de las tasas, al menos igual al índice de precios al consumo generado en el periodo y que permita la adecuación cada vez más de los ingresos al coste del servicio. Ha de decir, que les ha sorprendido que figure esta medida y que además lo firme la Sra. Alcaldesa, porque se ha ido al último Pleno de aprobación de las ordenanzas fiscales y la Sra. Tortosa Urrea, hizo todo lo contrario a lo que aquí se recoge, ya que en ese Pleno de 7 de noviembre de 2002, en el debate, comentaba, que la propuesta que se les presenta, representa un aumento en las ordenanzas fiscales para el año próximo, que consideran prudente, ya que el aumento del IPC, a todas luces, va a ser superior al 3,5 por cien y lo que se plantea es el 2,5 por cien y frente a todo esto, vota en contra. Ahora se les propone que crean que van a aumentar el precio anual de las tasas para cubrir el coste anual del servicio.

- Control en la financiación de las inversiones, tratando de conseguir los máximos recursos posibles, que impidan cada vez más recurrir a operaciones de préstamo. En relación a este punto, no va a hacer referencia a la subvención de Consellería, por la que se van a perder 80.000 euros.

Como resumen, manifiesta, que el plan denota cuál es la situación económica del Ayuntamiento. Está hecho por un técnico municipal y esperan que cuando se reciba el próximo informe de la Sindicatura de Cuentas, tengan la amabilidad de facilitarles una copia para ver si estas indicaciones se corresponden con la realidad o si están mejoradas, aunque no van a aprobar este plan económico financiero, no con esta declaración de voluntades, que cuando ha habido responsabilidades, no se han cumplido.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Jesús Santamaría Sempere, indica, que el Sr. Palao Menor les ha aburrido con tanto tecnicismo, lo que sí ha demostrado con sus palabras es que conoce la técnica de la economía y que ha aprovechado esta oportunidad para poner de manifiesto lo maravillosa y excelente que ha sido su gestión durante los últimos años, no obstante, lo comprende, aunque cree que ha perdido el tiempo, si cada vez va a sacar los pies del tiesto e intentar justificar su gestión, que no pone en duda, en ningún momento y menos, en este Pleno. Por tanto, le rogaría que resumiera un poco y se ajustara a lo que realmente es el punto de que se trata, ya que simplemente es un trámite que, en estos momentos, se exige por la Ley de Presupuestos.

Por alusión, el Sr. Palao Menor, aclara, que el informe no lo firma él, sino la Sra. Alcaldesa, de acuerdo con los datos que le ha facilitado la Intervención Municipal, luego no lo dice él, cuando lo haga, lo firmará él. Dispone de recortes de prensa, donde se cuestiona la situación económica que no ha querido sacar para no hacer más agrio este debate, así hay una documentación del Concejal de Deportes, sobre la adopción de ciertas medidas, las cuales han permitido paliar en parte estas deficiencias, a pesar de la grave situación presupuestaria, también manifestada en este informe, que obliga a los actuales gestores a incrementar el presupuesto con más dinero, ya que con la herencia recibida, difícilmente se podría terminar este año. Ruega que si estos comentarios no los ha dicho el Concejal de Deportes, le disculpe, ya hablará con el periodista que los ha sacado. Por último, quiere recordar, que en su mesa de despacho, dejó él una carta del Banco de Crédito Local de garantía de 3.000 millones de pesetas.

Por alusión, el Sr. Ubeda Lillo, puntualiza, que una cosa es la contabilidad de la Fundación Deportiva Municipal y otra la del Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales del PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los diez Concejales presentes de los Grupos Políticos LV-IU y PSOE. Por tanto, al producirse un empate, se realiza una segunda votación, que arroja el mismo resultado que la primera. En consecuencia, decide el voto de calidad de la Alcaldesa, que al ser afirmativo, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Aprobar el plan económico financiero, anteriormente reseñado, correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.- Remitir dicho plan al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.

6.- Moción de los Grupos Políticos del Partido Popular e Iniciativa Independiente sobre colectivo de la Policía Local.

2090_6_1

Se da lectura a la Moción presentada por los Grupos Políticos Partido Popular e Iniciativa Independiente que, transcrita literalmente, dice:

“Conocedores de la enorme sensibilidad que provoca en nuestra población el tema de la seguridad ciudadana y ante el requerimiento, comentarios y demanda de los ciudadanos de Villena, sobre la escasa presencia policial en las calles de nuestra ciudad y habiéndose constatado que como consecuencia de una falta de entendimiento entre el equipo de gobierno y el colectivo policial de nuestra ciudad (pago de horas extras). Instamos a través de esta Moción a que se convoque a los representantes del colectivo policial para que conjuntamente con el equipo de gobierno se aborden los problemas existentes y que originan en la actualidad el que se tengan que cumplir servicios mínimos a través de Decretos de Alcaldía.

Con esta Moción, no ponemos en duda la efectividad y el servicio que se presta por parte de todos y cada uno de los integrantes del cuerpo de Policía de nuestra ciudad, con las limitaciones que su actual situación lleva consigo.

En beneficio de la colectividad, el entendimiento entre el cuerpo de Policía y Administración, se hace totalmente necesario, proponemos se provoquen las medidas oportunas para formalizar las reuniones precisas y pertinentes y así poder dar solución a los problemas existentes y que sin duda, en la actualidad, repercuten en los ciudadanos de la ciudad.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 17 de septiembre



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de 2003, en relación con la Moción de los Grupos Políticos del Partido Popular e Iniciativa Independiente, mediante la que se propone la convocatoria de reuniones entre el equipo de gobierno y representantes de la Policía Local, para abordar los problemas existentes con dicho colectivo. En primer lugar, interviene D. Antonio José Sánchez Soriano, indicando que se van a crear cinco plazas de Policía, pero que a su criterio sería conveniente la creación de ocho o diez plazas, ya que el aumento de tres Policías equivale a la presencia de uno solo en la calle. Considera que debe ampliarse la plantilla de Policía a fin de que las horas sean solo horas.

Seguidamente, interviene D. Andrés Martínez Martínez, quien manifiesta que la forma de hacer público por Iniciativa Independiente el número de efectivos de la Policía que están patrullando por la calle no es bueno y que con ello sólo se le están dando pistas a los delincuentes sobre la situación existente y ello debería hacerles reflexionar sobre el tema.

Sometida a votación la Moción es dictaminada favorablemente, ya que votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente, D. Jesús Martínez Martínez y D^a Celia Lledó Rico y el Concejal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sanchez Soriano y se abstienen los Concejales del Grupo Socialista Obrero Español D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a Fulgencia Estevan García, así como el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D. Juan José Torres Crespo, quienes se manifestarán en el Pleno.

Abierto el debate, D. José Francisco Navarro Gabaldón, expone, que de acuerdo con la invitación que la Sra. Alcaldesa les hizo en una Junta de Portavoces, ellos han aceptado todo y cuanto en la misma se les propuso. Aclara, que en modo alguno, intentaban hacer demagogia con este tema, simplemente, se pretendía con esta Moción instar a que se resolviesen los problemas hipotéticamente existentes entre la Policía y la Administración del Ayuntamiento, como era lógico y normal.

D. Antonio García Agredas, dice, que coincide en lo expresado por su compañero, ya que ellos tampoco han querido hacer ningún revuelo de este tema en la calle, sino solucionar un problema que existe, porque cree que es bueno para todos. Su Grupo mantiene la postura propuesta en la Junta de Portavoces y que de acuerdo con esta Moción se intente solucionar el problema.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D^a Vicenta Tortosa Urrea, manifiesta que van a aprobar esta Moción, explicando que como se presentó con esa premura de tiempo, no se pudo aprobar en ese momento, además también consideró oportuno celebrar antes una Junta de Portavoces para tratar este tema, como así se hizo en su momento. Añade, que se reitera en la aprobación de esta Moción, porque piensan que de lo que se trata es de aunar esfuerzos en cuanto a coordinar y priorizar este tema de la seguridad ciudadana. Por otra parte, quiere recordar que ya ha informado de otras cuestiones que en este tema se están llevando a cabo y como así fue su compromiso, les irá teniendo al día a todos los Grupos Políticos, de todo lo que vaya surgiendo al respecto.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda aprobar la Moción de los Grupos Políticos Partido Popular e Iniciativa Independiente, sobre convocatoria de las reuniones precisas, para dar solución a los problemas existentes entre el cuerpo de la Policía Local y Administración, en beneficio de todos.

7.- Dación de cuenta de las liquidaciones de los Presupuestos de 2002 correspondientes a los Organismos Autónomos Municipales.

7090_7_1

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia, números 49, 50, 51, 52 y 53 del año 2002, relativos a las liquidaciones de los presupuestos de 2002 del Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal, Fundación Deportiva Municipal, Gabinete Psicopedagógico Municipal, Patronato del Conservatorio y Banda Municipal de Música y de la Fundación Municipal José María Soler, cuyos remanentes de tesorería son los siguientes:

Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal	- 9,51 €
Fundación Deportiva Municipal	- 1.526,08 €
Gabinete Psicopedagógico Municipal	8.809,44 €
Conservatorio y Banda Municipal de Música	- 33.635,45 €

Página: 392



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Fundación Municipal José María Soler

0,52 €

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada de los Decretos de Presidencia sobre las liquidaciones de los presupuestos de 2002, de los organismos autónomos municipales, anteriormente reseñados.

8.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar Social sobre creación de una Comisión de accesibilidad para Villena.

5000_8_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Bienestar Social, que transcrita literalmente, dice:

“El progreso real de una ciudad no solo se mide por el incremento adquisitivo de los ciudadanos y ciudadanas o por el desarrollo empresarial o urbanístico. Los elementos económicos deben de estar en sintonía con los sociales, de modo que no existan colectivos de la población que queden al margen de los circuitos de cultura, calidad de vida y bienestar de la mayoría de la población.

Uno de los colectivos que más sufre la exclusión del mundo social, laboral y cultura es el de los discapacitados. En este sentido, la Constitución Española recoge en su artículo 49, que “los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento y rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestará la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”.

Son numerosas las barreras físicas y arquitectónicas que padecen diferentes personas de nuestra localidad. En primer lugar, y como más importante, encontramos a personas con alteraciones crónicas como son los discapacitados físicos con limitaciones de tipo motórico, discapacitados de tipo sensorial (invidentes, sordos, etc.), y otras discapacidades de tipo temporal, causadas por accidentes laborales, de tráfico etc. Además nos encontramos cada día más, a colectivos que por su condición o periodo evolutivo, también sufren los problemas de accesibilidad: personas mayores con limitaciones en su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

movilidad, embarazadas, niños y bebés dependientes de un carrito, personas usuarias del carro de la compra (especialmente las amas de casa), etc. Barreras de tipo arquitectónico, pero también urbanístico, de transporte, cultural e incluso de tipo social, que generan procesos de exclusión en colectivos ya castigados por su propia enfermedad o circunstancia.

Algunas de las situaciones concretas más problemáticas que podemos percibir en nuestra ciudad son:

Dificultades en la accesibilidad a algunos edificios públicos, antiguos y de reciente creación (Ayuntamiento, Juzgado, Casa de Cultura, Biblioteca, Centros Educativos, algunos museos etc.). Dificultades en la accesibilidad a edificios de tipo privado (fincas particulares, Iglesias, algunos comercios etc.). Dificultad para la accesibilidad y juego en algunos parques y jardines. Deterioro de algunas vías públicas, aceras y algunas rampas específicas mal construidas. Problemas de movilidad y adaptación del transporte urbano. Dificultades de aparcamiento, en ocasiones asociado a la falta de concienciación por parte de la población. Zonas en obras que no consideran las necesidades especiales de estos colectivos. Mobiliario urbano inadecuado. A todo lo anterior se suma todo un conjunto de barreras de tipo comunicacional, social y laboral, que a menudo agravan considerablemente la calidad de vida e integración social de esos colectivos.

Es numerosa la legislación autonómica relativa a la integración social de los discapacitados y discapacitadas, así como la referida a la mejora de la accesibilidad de estos de estos y otros colectivos, aunque no siempre se cumple, o no de manera sistemática y planificada:

- Ley 5/1989, de 6 de Julio, Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, revisada posteriormente con la Ley 5/97, de 25 de Junio.
- Ley 13/1982, de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos.
- Decreto 193/1988, de 12 de Diciembre, por el que se aprueban las Normas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Ley 1/1988, de 5 de Mayo, Ley de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

Es por todo esto que el Concejal de Bienestar social propone al Pleno Municipal:

1. La creación de una Comisión Municipal de Accesibilidad, compuesta por: Alcaldesa-Presidenta, los Concejales de Servicios Sociales, Urbanismo, Obras, Personal, Educación y un representante por cada Partido Político de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

oposición, un/a técnico Servicios Sociales, un/a técnico de Urbanismo (Arquitecto Técnico o Arquitecto), un/a policía municipal experto/a en tráfico y un representante de cada una de las asociaciones de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales que quiera estar representada.

2. Que sea desde el seno de la propia Comisión de donde se marquen las tareas prioritarias a realizar, calendario de trabajo, periodicidad de las reuniones, elaboración del Plan de accesibilidad.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2003, en relación con la Moción del Concejal de Bienestar Social, en la que se propone la creación de una Comisión Municipal de Accesibilidad, compuesta por políticos y técnicos municipales, así como por asociaciones de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, para la eliminación de las barreras físicas y arquitectónicas, explicando el Concejal D. Francisco Montilla Domene, el contenido de la misma y haciendo referencia a que una Moción de este tipo ya se presentó en el Pleno por su Grupo en la anterior legislatura, sin embargo, ahora se ha reducido la misma para concretar mejor las cuestiones a plantear.

D^a Celia Lledó Rico, pregunta por el carácter de esta Comisión, ya que si en ella se toman decisiones que van a solapar a las de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su composición no se guarda la proporcionalidad política de acuerdo con la representatividad de cada Grupo Político en el Pleno. Por ello, solicita que en esta Comisión el PP cuente con dos representantes.

El Sr. Montilla Domene, dice, que no hay inconveniente de que esta Comisión guarde esa proporcionalidad, ya que el planteamiento es que todos formen parte en ella del futuro de Villena, por lo que, le parece bien que el PP tenga dos representantes y uno Iniciativa Independiente.

D. Antonio José Sánchez Soriano, se manifiesta a favor de la Moción presentada y está de acuerdo en que se amplíe la representación política de la oposición, señalando que en su caso propondría que el miembro no fuera necesariamente Concejal.

Sometido a votación este asunto, todos los miembros presentes, por unanimidad, dictaminan esta Moción favorablemente, con la modificación propuesta en cuanto a la representación política del PP.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, explica, que se trata de crear una Comisión para solucionar todos los problemas que hay ahora en Villena o puede haberlos, sobre barreras arquitectónicas, de tipo sensorial, etc., para las personas que estén discapacitadas en algún sentido. Desde este punto de vista, le parece muy positivo, que todos hayan querido entrar en esta Comisión, para poder participar, ya que se trata de consensuar y dar la mayor parte de ideas posibles para que el tema de la accesibilidad llegue directamente a los políticos. Además cree que hay una opción muy interesante, ya que van a estar invitadas todas las asociaciones que trabajan en este tema, dentro de la Comisión. Aclara, que esta Comisión se va a reunir para trabajar en temas concretos y sobre todo demandas de esas asociaciones. Por tanto, piensa, que es una iniciativa positiva y que en la andadura de esta Comisión, se irán marcando las tareas que haya que hacerse, ellos en la anterior Moción, proponían hacer directamente un plan de accesibilidad, pero ahora han considerado más interesante que sea la propia Comisión la que marque las tareas a hacer, una detrás de otra.

Por la Secretario del Ayuntamiento, se aclara, que al tratarse de una Comisión Informativa Especial, es necesario que los componentes de los Grupos Políticos sean Concejales.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a aprobación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, anteriormente reseñado, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la creación de una Comisión Municipal de Accesibilidad, compuesta por la Alcaldesa-Presidenta, los Concejales de Servicios Sociales, Urbanismo, Obras, Personal, Educación, dos Concejales del Grupo Político PP, un Concejal de Iniciativa Independiente, un/a técnico Servicios Sociales, un/a técnico de Urbanismo (Arquitecto Técnico o Arquitecto), un/a policía municipal experto/a en tráfico y un representante de cada una de las asociaciones de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales que quiera estar representada.

Segundo.- Que sea desde el seno de la propia Comisión de donde se marquen las tareas prioritarias a realizar, calendario de trabajo, periodicidad de las reuniones, elaboración del Plan de accesibilidad.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9.- Moción del Concejal D. Juan José Torres Crespo sobre retirada de las tropas españolas de Irak.

9990_9_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de la Coalición de Los Verdes e Izquierda Unida, D. Juan José Torres Crespo, que transcrita literalmente, dice:

“Sra. Alcaldesa y miembros de la Corporación, la asamblea de Izquierda Unida de Villena me hace llegar la siguiente Moción que considero debo presentar:

El 11 de julio de 2003 el Consejo de Ministros aprobó el envío a Irak de un contingente de 1.300 soldados españoles, implicando directamente al Estado Español en la ocupación militar de Irak.

Así como la guerra fue una ignominia, la posguerra es la representación de la barbarie hecha por quien se autoatribuye la garantía de la democracia y la libertad, mediante acciones bélicas no autorizadas por la normativa internacional.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no han permitido la utilización de la fuerza para hacer cumplir las obligaciones de desarme impuestas a Irak. A pesar de esto, Estados Unidos y sus aliados iniciaron una “acción armada preventiva”, una agresión que es el más grave de los crímenes internacionales. Estos crímenes continúan con la ocupación de Irak.

El Estado Español ha entrado en conflicto armado precisamente cuando las razones utilizadas para justificar la guerra y la invasión son gravemente cuestionadas y se presentan como ilegítimas e injustas.

La decisión del Gobierno Español, bajo el argumento de la necesidad de contribuir a la seguridad y la estabilidad de Irak, se produce al margen de una resolución específica de las Naciones Unidas que legitime las operaciones militares y sin la cobertura constitucional necesaria que requiere el artículo 63.3 de la Constitución Española, el cual reconoce a las Cortes Generales las competencias para autorizar las declaraciones de guerra y la realización de la paz.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Desde el inicio de la guerra hasta el momento se han producido miles de víctimas tanto civiles como militares. En Irak se vive una situación cada vez más conflictiva y más alejada de la paz, incrementándose las violaciones de derechos humanos y atentando gravemente contra los derechos civiles. Las tropas españolas participan de esta conflictividad con un alto riesgo para su seguridad.

Nos posicionamos en contra de cualquier intervención bélica, convencidos de que la guerra, la ocupación y la injerencia sin la cobertura de la Organización de las Naciones Unidas no son legítimas y que, en ese caso, han sido realizadas por los Estados Unidos y sus aliados con el objetivo de conseguir intereses económicos y geopolíticos.

Ante esta situación, proponemos que el Pleno del Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Transmitir al Gobierno del Estado Español la petición de que, con carácter de urgencia, resuelva dictar las instrucciones necesarias para que el contingente militar español destacado en Irak retorne al Estado Español.
- 2.- Exigir al Gobierno del Estado Español una actuación de defensa de la paz, situándose de nuevo bajo la autoridad de la Organización de las Naciones Unidas y cumpliendo estrictamente la legalidad internacional.
- 3.- Trasladar copia de esta Moción y acuerdo al Presidente del Gobierno del Estado Español, al Gobierno del Estado Español, al Ministro de Defensa y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2003, que dice:

“Por el Concejal D. Juan José Torres Crespo, después de pedir disculpas por haber presentado esta Moción fuera del orden del día, explica, que es una Moción tipo que le ha enviado su Partido y en la que se propone los siguiente puntos:

- 1.- Transmitir al Gobierno del Estado Español la petición de que, con carácter de urgencia resuelva dictar las instrucciones necesarias para que el contingente militar español destacado en Irak retorne al Estado Español



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2.- Exigir al Gobierno del Estado Español una actuación de defensa de la paz, situándose de nuevo bajo la autoridad de la Organización de las Naciones Unidas y cumpliendo estrictamente la legalidad internacional.

3.- Trasladar copia de esta Moción y acuerdo al Presidente del Gobierno del Estado Español, al Gobierno del Estado Español, al Ministro de Defensa y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Abierto el debate, D. José Francisco Navarro Gabaldón, expone, que es éste un tema muy sensible, que requiere estudiarlo con tranquilidad. El ha preparado un escrito, que no ha consensuado con todos los Concejales de su Grupo, de todas formas, no es una opción definitiva, si hubiera que hacer algún matiz al respecto, lo haría en el Pleno, en otro caso, no se intervendría. A continuación, dice lo siguiente:

“Poner objeciones a esta Moción, dará lugar de nuevo a ser tratados como cómplices, criminales, asesinos y todo lo imaginable por lo que creen ser únicos defensores de la paz y poseedores de la verdad absoluta.

Creo sinceramente que los medios de comunicación, tanto los que han defendido como los que han arremetido la posición mantenida por el Gobierno Español no han hecho más que confundir y sembrar la duda sobre la realidad de este conflicto.

Decir estar en contra de la guerra, no de ésta sino de cualquier otro conflicto bélico de nuestro pequeño mundo, no ha sido suficiente. Se nos podrá acusar de muchísimas cosas pero nunca de no repudiar con todas nuestras fuerzas cualquier intervención bélica no justificada.

¿Ha sido la guerra de Irak justificada o no justificada?

Sinceramente no lo sabemos. Nos preguntamos qué puede hacerse o decirse cuando se habla de este conflicto, así como con las víctimas que provoco la perturbadamente de unos hombres con el ataque a las “Torres Gemelas” de Nueva York.

Hace unos días dos ertzainas eran tiroteadas criminalmente. Unos terroristas, simulando un accidente de tráfico, aprovecharon nuevamente para matar. ¿qué es lo que se puede hacer, o decir, sobre esto?.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A todos nos horrorizó contemplar imágenes, a través de los distintos medios de comunicación, de cómo se destrozaban tribus de distinta etnia en la reciente guerra de Liberia, y todavía más cuando una fotografía de primera plana nos mostraba a un guerrillero sujetando la cabeza degollada de un hipotético enemigo. Y seguimos preguntándonos ¿qué puede hacerse o decirse sobre esto, qué especie de locura colectiva es la que provoca que se actúe de esta manera.

Creemos que las tropas españolas destacadas en Irak, junto con el resto del contingente internacional, están cumpliendo en este momento una misión disuasoria, una misión de ayuda humanitaria, como la que llevaron también en su día soldados españoles en la antigua Yugoslavia.

Estamos en contra de la guerra, de ésta y de cualquier otra que pueda producirse. Entendemos que la misión de los soldados españoles está siendo la que anteriormente hemos mencionado: contribuir a la seguridad y estabilidad del país. Con toda seguridad, los redactores de esta Moción, hacemos votos para que esta situación se dé en el menor plazo de tiempo posible y que las fuerzas españolas puedan de nuevo retornar a nuestro país.

Estamos completamente convencidos que son muchas las diferencias existentes entre el Partido Popular y el resto de fuerzas políticas, pero esas diferencias, en modo alguno, puede deducirse la carencia de sensibilidad de nuestro partido pues la guerra no es buena para nadie.”

Aclara el Sr. Torres Crespo, que cuando el Presidente Aznar, decidió involucrarse con Estados Unidos y Gran Bretaña, el argumento utilizado, fue la posesión de armas de destrucción masiva por Irak, lo cual fue una falsa excusa por que no se han encontrado, el tiempo dará la razón, ya que el motivo de esta guerra no fue ése, sino el control de los intereses del petróleo.

D. Antonio José Sánchez Soriano, quiere dejar bien claro, que él estuvo en contra de la guerra, pero la guerra ya ha pasado y ahora sí que está a favor de que España participe en misión de paz, igual que ha hecho en otras ocasiones, en otros países, como en Bosnia. Por tanto, él va a estar en contra de esta Moción.

D. José Ayelo Pérez, considera, que en fondo, lo que esta Moción propone es la actuación del Estado Español de defensa de la paz, bajo los auspicios de Naciones Unidas, que es defender la legalidad internacional, lo demás cree que es demagogia.

Por último, D. Francisco Montilla Domene, se manifiesta a favor del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

contenido de esta Moción.

Sometido a votación este asunto, votan en contra D. Antonio José Sánchez Soriano, D. Jesús Martínez Martínez, D. José Francisco Navarro Gabaldón y D^a Celia Lledó Rico. Votan a favor D. Francisco Montilla Domene, D. Fernando Ubeda Lillo, D. José Ayelo Pérez, D. Juan José Torres Crespo, D^a Fulgencia Estevan García y D^a Virtudes Gras Verdú. Por tanto, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción.”

Abierto el debate, la Sra. Alcaldesa, expone, que como han sido varias la veces que este tema se ha tratado en Pleno y se estuvo debatiendo en profundidad en la Comisión Informativa, como así ha podido verse en el dictamen que se acaba de leer, va a dar un turno de palabra a cada Portavoz, como máximo de 5 minutos, agradeciendo que se ajustaran a ese tiempo.

D. Antonio José Sánchez Soriano, manifiesta, que como se acaba de leer, él estuvo en contra de la guerra, igual que Iniciativa Independiente, pero la guerra ya ha pasado, si bien todas las guerras justas o no tienen daños colaterales, sobre todo para la población civil y acarrear destrucción de países. Señala, que esta guerra, en concreto, en vez de un daño colateral, tuvo un beneficio colateral, que no hay que olvidar, el derrocar al dictador Sadam Hussein, que estaba oprimiendo a su pueblo, pero la guerra, que considera no fue justa, ya ha acabado y ahora cree que sería necesario dotar de estabilidad a ese país y a esa zona, bastante conflictiva, por cierto, por lo que, piensa que las tropas españolas al igual que han hecho en otros conflictos, que han estado ayudando a diversos países, deben ayudar a reconstruir Irak y dotarla de una democracia para que pueda seguir dentro de los cauces del mundo civilizado, por decirlo de alguna forma. Por todo ello, entiende, que las tropas españolas deben seguir allí hasta que se establezca esa zona y, en consecuencia, Iniciativa Independiente va a votar en contra de la Moción sobre el retorno del contingente militar español.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, puntualiza, que su Grupo se atiene expresamente en este punto a lo leído por la Sra. Secretario.

D. Juan José Torres Crespo, expresa, que es plenamente consciente de que a todos los que forman parte de la Corporación Municipal, así como el público



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que les acompaña, toda la población de Villena y la sociedad en general, a todos, les repugna la guerra. Izquierda Unida, en coalición con Los Verdes, así como el PSOE pensaron, en su día, que la guerra de Irak era evitable, que EE.UU. y sus dos únicos aliados (Reino Unido y España) no agotaron todas las vías posibles y dejaron, además, en ridículo a aquella comisión de expertos cuya misión era encontrar indicios de que Irak poseía armas de destrucción masiva. Deciden unilateralmente la guerra con la destrucción y muerte que las guerras conllevan. No encontraron entonces armas de destrucción masiva ni las encuentran ahora, las premisas que vendieron a la opinión pública eran metódicamente falsas. Burlaron también al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y la postguerra, en el estado de ocupación, está causando más bajas que la propia contienda.

¡Qué hacen los soldados españoles en Irak!

No es defendible que estén por cuestiones de ayudas humanitarias.

No es defendible cuando no hay ningún “casco azul” en Irak, que son quienes realmente legitiman toda ayuda humanitaria.

No es defendible que hayan soldados españoles en Irak cuando por decisión presidencial se vulnera el mandato del marco constitucional, que bien dice que la competencia de autorizar envíos de tropas corresponde al Parlamento.

No es defendible, en fin, el riesgo que corren soldados españoles por decisiones caprichosas de nuestro Presidente, que más que amigo es, a nuestro parecer, sumiso del nuevo Imperio Americano, que quiere imponer un nuevo orden mundial: en lo económico, en lo militar y, Dios nos libre, si existe, en la toma de las decisiones.

D. Jesús Santamaría Sempere, dice, que como ya manifestaron en la Comisión Informativa, el PSOE asume plenamente, tanto el contenido como las propuestas que se hacen en esta Moción que presenta la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida y, evidentemente, van a votar a favor de la misma.

El Sr. Navarro Gabaldón, matiza, que al respecto de este tema, ya expusieron su parecer en la Comisión Informativa y no han intervenido en el debate, porque les parece un asunto tremendamente sensible para poder debatir sobre el mismo y cree que ha quedado clara la postura del PP. Simplemente, en relación con la intervención del Concejal Sr. Torres Crespo, quisiera recordar que si la segunda Guerra Mundial provocó más de 4 millones de pérdidas, desde 1946 a hoy, se ha producido el doble de muertes en guerras, a lo largo y ancho de este mundo. A ellos, les gustaría que con la misma contundencia que se ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

condenado esta guerra, también se condenaran todas y cada una de las que se producen en este mundo.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales del PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los diez Concejales presentes de los Grupos Políticos LV-IU y PSOE. Por tanto, al producirse un empate, se realiza una segunda votación, que arroja el mismo resultado que la primera. En consecuencia, decide el voto de calidad de la Alcaldesa, que al ser afirmativo, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Transmitir al Gobierno del Estado Español la petición de que, con carácter de urgencia, resuelva dictar las instrucciones necesarias para que el contingente militar español destacado en Irak retorne al Estado Español.

Segundo.- Exigir al Gobierno del Estado Español una actuación de defensa de la paz, situándose de nuevo bajo la autoridad de la Organización de las Naciones Unidas y cumpliendo estrictamente la legalidad internacional.

Tercero.- Trasladar copia de este acuerdo al Presidente del Gobierno del Estado Español, al Gobierno del Estado Español, al Ministro de Defensa y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

10.- Exposición pública de modificación puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana en suelo no urbanizable, a instancias de la mercantil Equelite, S.L.

5000_10_1

Se da cuenta del expediente que se sigue, a instancias de la mercantil Equelite, S.L., para que se proceda a una modificación de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, de modo que tengan la consideración de suelo no urbanizable común, unos terrenos que ahora gozan de protección especial por su interés agrícola, situados en Partida Casas de Menor. El citado expediente contiene proyecto técnico de modificación puntual y estudio de impacto ambiental.

A continuación, se da lectura a los informes emitidos por el Arquitecto D. Manuel Guill Gran, ambos de fecha 9 de mayo de 2003, en los que se hace



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

constar lo siguiente:

“Primero: Se presenta en el Ayuntamiento de Villena solicitud formulada por la mercantil Equelite, S.L., para la Declaración de Interés Comunitario de una Actuación Integral consistente en la instalación de una actividad deportiva de especial importancia del artículo 20 de la Ley 4/92.

Segundo: La documentación presentada consta de memoria, planos y estudio de impacto ambiental.

A.- La memoria informativa y justificativa contiene:

- a) Características naturales de los terrenos.
 - b) Usos, edificaciones e infraestructuras existentes.
 - c) Estudio de la estructura de la propiedad del suelo.
- Acreditación de la referencia catastral de la parcela afectada.
 - Justificación que la actividad cumple los requisitos del artículo 20.
 - Justificación de que por sus características o impacto territorial no puede emplazarse en los suelos urbanos, urbanizables o aptos para la urbanización previstos en los planeamientos vigentes de los municipios de la zona.
 - Objetivos y criterios de la ordenación en función de las características de la propia actividad y de la información urbanística verificada.
 - Examen y análisis ponderado de las diferentes alternativas que pudieran plantearse.
 - Descripción de las determinaciones de la ordenación propuesta.
 - a) Asignación de usos pormenorizada.
 - b) Señalamiento de reservas de suelo con destino dotacional público.
 - c) Trazado y características de las redes de comunicación y su enlace con las generales del territorio.
 - Estudio de Impacto Ambiental de la propuesta.

B.- Planos de información y ordenación.

- 1.- Plano de situación (nº 3) referido al planeamiento vigente.
- 2.- Plano catastral (nº 6) de la parcela. E/1:2000.
- 3.- Plano de situación (nº 1) y emplazamiento (nº 2).
- 4.- Plano de delimitación del ámbito (nº 4).
- 5.- Plano de ordenación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Deberá complementar el expediente con:

- Plano de zonificación, a escala 1:2000, con asignación de los usos pormenorizados y localización de las reservas de suelo con destino dotacional público.
- Plano de relación de la ordenación propuesta con las previsiones del planeamiento general vigente, señalando las conexiones con los sistemas estructurales previstos.

C.- Se adjunta Ordenanzas o Normas Regulatoras de la edificación.

D.- Evaluación económico-financiera y programación de la actuación.
Compromisos a contraer entre la Administración y el Promotor.

- a) Evaluación económica de la actuación.
- b) Régimen de deberes y cesiones propias de un Programa de Actuación Urbanística.
- c) Garantías.

La propuesta presentada deberá completarse con la documentación siguiente:

- Valor de las obras de urbanización de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización. Se hace referencia a la futura presentación del Proyecto de Urbanización, pero es preceptivo conocer dicho valor a los efectos del contenido mínimo del 15% del coste estimado para las obras de urbanización en aplicación de la sustitución de la cesión de otros terrenos por el pago de costes de infraestructuras públicas adicionales.
- El apartado 1 del artículo 20 de la Ley, exige que "... se asuma la aplicación en la actuación del régimen de deberes, obligaciones y cesiones propias del adjudicatario de un Programa de Actuación Urbanística en Suelo Urbanizable No Programado, que nunca podrán ser inferiores a las legales propias del Suelo Urbanizable Programado...". Obligaciones detalladas en el artículo 177.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, no considerándose derogado en función de su alusión en la Ley autonómica.

Se establece cuanto menos lo siguiente:

- a) Cesión gratuita a la Entidad Local de los terrenos destinados a dotaciones públicas.
- b) Construcción de la red viaria completa de la zona de actuación y de las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, saneamiento, alumbrado público y demás servicios que, en su caso se prevean.
- c) Construcción de las necesarias conexiones en el exterior de la zona de actuación, con las redes señaladas en el apartado anterior.
 - d) Previsión y ejecución de dotaciones adecuadas a las dimensiones y finalidad de la actuación que, cuando se trate de uso residencial, consistirán, como mínimo en la creación de espacios verdes públicos y en la construcción de centros docentes, sociales y comerciales.
 - e) La cesión de los terrenos en los que se localice el aprovechamiento correspondiente a la Administración, que podrá ser superior al establecido con carácter general en la presente Ley.
 - f) No procede el uso residencial.

Por lo que, según el apartado d), no solo se exige la cesión del suelo, sino la ejecución de la dotación.

Así pues, será obligación evidente, ejecutar las zonas verdes públicas en proporción no inferior al 10% de la superficie. E igualmente, la obligación de ejecutar la dotación correspondiente al servicio de interés público y social, que deberá ser precisado, en cuanto al tipo, en el documento de planeamiento necesario para su actuación integral.

- La exigencia del concurso, hace que la oferta inicial deba señalar qué edificación de interés público y social y con qué destino se oferta. Se realizará vía Convenio Urbanístico previo acuerdo con el Ayuntamiento.
- Respecto del régimen de deberes y cesiones el promotor deberá optar por una fórmula de sustitución económica o identificación del 10% de aprovechamiento medio y el 10% para dotaciones públicas, pudiendo optar, en el caso de desproporción de cesiones por el 15% del coste estimado de las obras de urbanización. La ejecución requerirá con carácter previo a su comienzo, la formalización a favor del municipio, de las cesiones de terrenos que se hubiere comprometido el promotor.

Por todo lo expuesto, se emite el informe previo municipal a efectos de “admisión a trámite” de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, debiendo aportar lo requerido para la solicitud de aprobación a Consellería.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“- Objeto de la modificación.

Es objeto de la modificación el cambio de calificación de suelo no urbanizable de especial protección agrológica a suelo no urbanizable común, con una superficie de 1.086.913,91 m².

- Tramitación.

Se hará conforme a lo establecido en el artículo 38, por remisión del 55.1 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y 175 del Reglamento de Planeamiento y concordantes.

- Documentación.

Deberá completarse en cumplimiento del artículo 27 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y 79 del Reglamento de Planeamiento, incidiendo en el documento de refundición del planeamiento vigente y modificado.

La documentación presentada contiene memoria informativa, memoria justificativa y anexo de normativa urbanística de aplicación.

Plano nº 1: de situación.

Plano nº 2: ámbito de la modificación.

Plano nº 3: planeamiento urbanístico vigente.

Plano nº 4: Usos, aprovechamientos y edificaciones existentes.

Plano nº 5: plano catastral.

Deberá completarse con plano de planeamiento urbanístico modificado (Artículo 79 del Reglamento de Planeamiento).

- Competencia.

La competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo.

La modificación propuesta se considera de interés público a los efectos del cumplimiento del artículo 2.3 de la Ley del Suelo no urbanizable, Ley 4/92 de la Generalidad Valenciana.

El interés público se basa en la creación de un área de actividad deportiva de especial importancia (artículo 20 Ley 4/92) que no puede ubicarse en otro tipo de suelo.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2003, en relación con el expediente seguido a instancias de la mercantil Equelite, S.L., sobre modificación puntual de las previsiones en el Plan General de Ordenación Urbana, para la obtención de la consideración de suelo no urbanizable común, en terrenos que actualmente gozan de protección especial por su interés agrícola.

Se da lectura a lo informes técnicos emitidos al respecto, que han quedado reseñados anteriormente.

Deliberado el asunto, la Comisión, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminarlo en los siguientes términos:

- a) El Ayuntamiento asume y hace propios los proyectos técnicos que han sido aportados por el promotor, que deberán ser completados con el número de copias suficientes para la tramitación.
- b) En los términos del artículo 38.2 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, acordar la información pública de la propuesta de modificación por periodo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en un diario de información general y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.
- c) Con las mismas características que la anterior, y con carácter simultáneo, someter a información pública el estudio de impacto ambiental.
- d) Recabar los informes de las distintas administraciones sectoriales a que se refiere el apartado c) de tal precepto.
- e) Concluidos los trámites anteriores, se someterá el expediente a la consideración del Pleno municipal.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Asumir y hacer propios los proyectos técnicos que han sido aportados por la mercantil Equelite, S.L., sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, para que tengan la consideración de suelo no urbanizable común, unos terrenos que gozan de la protección especial por su interés agrícola, ubicados en Partida Casas de Menor, que deberán ser completados con el número de copias suficientes para la tramitación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- En los términos del artículo 38.2 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, someter a información pública la propuesta de modificación por periodo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario de información general.

Tercero.- Con las mismas características que la anterior y con carácter simultáneo, someter a información pública el estudio de impacto ambiental

Cuarto.- Recabar los informes de las distintas administraciones sectoriales a que se refiere el apartado c) de tal precepto.

Quinto.- Concluidos los trámites anteriores, se someterá el expediente a la consideración del Pleno municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Equelite, S.L., así como al departamento municipal de Urbanismo.

11.- Constitución de la Comisión Especial del Soterramiento.

5000_11_1

Por unanimidad de todos los miembros asistentes, se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, al no haberse dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por haberse presentado con posterioridad a su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno de carácter ordinario, celebrado el día 7 de octubre de 1999, se aprobó una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el soterramiento de la vía férrea. En dicha Moción, en el punto 2º, se hacía constar que “Se constituya la Comisión del Soterramiento”.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Habiendo cambiado la Corporación Municipal, propongo al Pleno municipal, se constituya la nueva Comisión Especial para el Soterramiento de las vías férreas, que quedaría constituida de la siguiente forma:

Presidenta: La Alcaldesa-Presidenta.

Vicepresidente: Concejal delegado de Urbanismo.

1 Representante del Grupo Municipal Iniciativa Independiente.

1 Representante del Grupo Municipal Coalición Los Verdes-Izquierda Unida.

1 Representante del Grupo Municipal del Partido Popular.

1 Representante del Grupo Municipal del Partido Socialista.

1 Representante de la Plataforma Soterramiento vías férreas.

1 Representante de la Coordinadora de Asociaciones.

1 Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

1 Representante de Asocons.

1 Representante de la Asociación de Comerciantes.

1 Representante de la Entidad de Conservación del Polígono El Rubial.

Por lo que propongo al Pleno de la Corporación, se acuerde:

1º.- La constitución de la nueva Comisión para el soterramiento de las vías férreas.

2º.- Dar traslado a los diferentes Grupos y Asociaciones a fin de que nombren a su representante, así como un suplente, lo antes posible y antes de un mes.”

Abierto el debate, D. José Francisco Navarro Gabaldón, hace tres observaciones con respecto a esta Moción:

Primeramente, recuerda, que fue el PP, precisamente, el que inició las conversaciones con distintos sectores de la ciudad y Partidos Políticos, creando esta Comisión llamada de Soterramiento. En estos momentos, consideran, que no cabe que se llame Comisión Especial de Soterramiento, porque se imagina que dentro de poco a este Ayuntamiento se le van a plantear situaciones como la de decidir qué se hace con la Autovía o las instalaciones del gran proyecto Plan Hidrológico Nacional. Ellos rogarían que, en la medida de lo posible, a esa Comisión se le llame de Infraestructuras Estatales y no del Soterramiento.

En segundo lugar, entienden, que la representación de los Grupos

Página: 410



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Políticos no es la adecuada y va a explicarse. Les gustaría que todos los Grupos Políticos tuvieran además de un representante en esa Comisión, otra persona especializada en el tema que se esté tratando en cada momento, ya que él puede tener muy buena voluntad a la hora de acudir a esa Comisión, pero le gustaría estar apoyado por un técnico que en uno u otro momento, le dijese qué es lo que puede hacer o de qué manera actuar.

En tercer lugar, por lo que se refiere a la composición de la Comisión, tal vez sea un olvido, pero se han dado cuenta de que no hay representación de la Asociación de Fabricantes Industriales del Calzado y, consideran que es un sector sumamente importante, que debiera estar representado en esa Comisión de Infraestructuras Estatales, si así se estima conveniente llamarla.

D. Antonio García Agredas, dice, que le parece muy adecuada la sugerencia del Sr. Navarro Gabaldón, porque se va a actuar igual, se llame de una forma u otra y, sin embargo, habrá una Comisión para el estudio de las nuevas infraestructuras que se van a hacer. Por otra parte, está de acuerdo también en que haya una representación de la Asociación de Fabricantes Industriales del Calzado, porque es bastante importante y no cree que haya inconveniente en que pueda estar representada en esa Comisión. Piensa, que si en la citada Comisión tienen representación todos los Partidos Políticos que están en el Ayuntamiento, sería factible que cada uno pudiera llevar a un técnico, ya que los hay, de esa manera, podrían enriquecer esos técnicos las reuniones cada vez que se convoquen. Entiende, que son justas estas peticiones y así debe pensarse por todos.

D. Antonio Pastor López, manifiesta, que él discrepa de las dos intervenciones anteriores, por los motivos que va a explicar. Considera, que de todas las infraestructuras que a nivel estatal, fundamentalmente, les están intentando colocar dentro del término municipal, la que se relaciona en esta Moción, que es el AVE, tiene una relevancia mayor que las demás y requiere un trato específico, de hecho, cree, que en varios Plenos de la anterior legislatura, se hizo referencia a la obra del soterramiento de las vías, como la infraestructura que podría requerir una intervención presupuestaria municipal excepcional, condición ésta que no se da en ninguna de las otras infraestructuras a las que se ha hecho referencia. Comenta, que esto no quiere decir que la obra del AVE o soterramiento, no deba de considerar las afecciones sinérgicas, esto es, las afecciones que conjuntamente pueden producir las otras infraestructuras. Entiende, desde la responsabilidad que le toca como Concejal de Ordenación del Territorio, que la creación de la Comisión Especial de Soterramiento, lo que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

debe aclarar es si existe una viabilidad real por parte del Ayuntamiento, de realizar una inversión presupuestaria excepcional, para conseguir un modelo de soterramiento, que incluya el AVE o no, para resolver el problema que la línea del ferrocarril actual o la del AVE podría representar para Villena. Estima, que los problemas que ha tenido la Comisión que debatía sobre el problema del soterramiento en la anterior legislatura, fundamentalmente, han sido que no se han realizado las reuniones, no con técnicos a nivel local, sino con los técnicos responsables del Ministerio de Fomento, que eran los que podían poner encima de la mesa, la información técnica a contrastar y discutir desde este Ayuntamiento. Piensa, que esa iniciativa con los técnicos del Ministerio, que no ha tenido suficiente participación desde los distintos colectivos y Partidos Políticos, será reforzada considerablemente, con la creación de esta Comisión. Por otra parte, opina, que la viabilidad de este tipo de Comisiones, en referencia a otras existentes, como por ejemplo, la del Agua, toda vía requiere demostrarse en este Ayuntamiento que son útiles para los objetivos que realmente se marcan, es decir, en cuanto que se cumplen unos objetivos que se habían determinado y se evalúan si se han cumplido o no, esta labor no se ha realizado, desde luego, en la anterior legislatura con ninguna Comisión y cree que ampliar esta Comisión a todas las infraestructuras, lo que haría, básicamente, sería desdibujar el núcleo central del objetivo, que a su entender particular y también al de su Grupo, según cree, es muy claro, si es viable realizar un soterramiento de alguna de las infraestructuras de líneas férreas existentes en el término municipal de Villena y si lo fuera, qué presupuesto económico requiere y cómo llevarlo a cabo.

Replica, el Sr. Navarro Gabaldón, que D. Antonio Pastor López, debe entender que difícilmente él puede acudir a una Comisión que se llame Soterramiento de las vías del ferrocarril, cuando él y su Grupo tienen muy claro, en este momento, que la solución del paso de las vías por la ciudad de Villena, lleva consigo el traslado de las mismas y cuando se está hablando de una Comisión de Soterramiento parece que se hace hincapié en lo que es una sola propuesta. Ellos entienden que si hay una posición clara y meridiana por parte del PP, en la medida de las posibilidades se debería comprender. Aclara, que van a participar en esa Comisión, independientemente de su nombre, ya que no van a escudarse en el nombre para asistir o no. Tienen claro cuál es la responsabilidad que les toca, la van a aceptar y acudir a sus reuniones donde se les cite, pero debe comprenderse que el planteamiento del PP sobre las vías del ferrocarril es completamente distinto para ellos, porque a partir del momento en que el Ministerio de Fomento inicia su estudio para el paso del AVE Madrid-Alicante, la propuesta del PP es completamente clara en cuanto a la viabilidad para la eliminación de las vías del ferrocarril, del traslado de las mismas. Por esto, lo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que quería decir, es que el estado de ánimo no podría entenderse muy bien, de acudir a una reunión de la Comisión de Soterramiento, cuando el mismo no está acorde con lo que ellos piensan en este momento. Les parece muy bien, si se considera oportuno, que llegado el momento se cree una Comisión para el estudio del Plan Hidrológico Nacional o para el estudio de la Autovía Sax-Caudete, aunque ellos habían intentado encuadrar todos estos temas en una sola Comisión, porque les parecía lógico, no obstante, si el equipo de gobierno lo quiere seccionar, les parece fenomenal, pero en lo que no están de acuerdo es en que se siga llamando Comisión de Soterramiento, cuando ellos mantienen una postura clara de que no comparten la idea del soterramiento, sino el alejamiento de la vías por un único corredor, en este momento, por donde tiene proyectado el Ministerio el tren de Alta Velocidad.

El Sr. Pastor López, matiza, que si es clara y meridiana la postura del PP, respecto del soterramiento, como se acaba de expresar, lo coherente es que asistieran a nivel informativo, ya que como no creen en la idea o propuesta de luchar por ese soterramiento, tiene poco sentido que estén en la Comisión, pues, si la idea del equipo de gobierno es buscar una posible solución al soterramiento, ello difiere de la opción que el PP a nivel local, autonómico y estatal tiene y por ello entienden que, en coherencia, es como decir que como no se está de acuerdo con esta Comisión, casi es inútil el asistir a ella, lo que no quiere decir que no puedan estar, naturalmente, que pueden hacerlo, lo que él ha querido reflejar en su intervención anterior, es que existe una voluntad expresa, por llevar hasta las últimas consecuencias la búsqueda de una alternativa que incluya un soterramiento, lo cual no tiene nada que ver, desde su punto de vista, con las obras del Plan Hidrológico Nacional, Autovía Sax-Caudete, ni con ninguna otra obra, relacionada con la Autovía de conexión Fuente La Higuera-Murcia o las obras del Trasvase Júcar-Vinalopó, que es lo que le ha parecido, ha querido referirse el Portavoz del PP, cuando ha solicitado la creación de una Comisión de Infraestructuras Estatales. Aprovecha esta ocasión, para informar que esas obras que han sido presentadas por el PP a nivel estatal, en periodo vacacional, con cierta sospecha de intencionalidad en cuanto al periodo en que se han presentado, han sido alegadas por este Ayuntamiento, en el caso del Plan Hidrológico de forma positiva, a pesar de discrepar con la obra, al menos, uno de los Grupos Políticos en el equipo de gobierno, intentando sugerir alternativas a la misma, en la primera opción y a la obra de la Autovía Caudete-Sax, cree que por falta de seriedad total por parte del Ministerio de Fomento, no contestándose ni siquiera a la alegación aprobada por su Grupo Político, en la anterior legislatura, se obvió cualquier alegación y se ha presentado un recurso de reposición, firmado por la Alcaldía, el día 6 de septiembre de este año. Aclara,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que están al tanto de las afecciones de esas obras, pero entienden, que lo que aquí se propone tiene que ver con si es posible o no llevar a cabo el soterramiento, por lo que, si el PP de Villena ha decidido que no, que la solución pasa por el traslado actual de las vías conjuntamente con las del AVE, cuando éstas se realicen, ellos discrepan ampliamente de esa opción y se remite a sus primeras palabras.

El Sr. Navarro Gabaldón, puntualiza, que se llame Comisión de Soterramiento o como se quiera, ellos van a asistir a dicha Comisión, lo único que han comentado es que la postura de su Grupo, una vez conocido el proyecto del Ministerio de Fomento sobre el AVE de la línea Madrid-Alicante, ya no tiene tanta base la solución del soterramiento y con la misma legitimidad que el equipo de gobierno lo defiende, ellos también apuestan por la otra alternativa, que ven viable, lógica y razonable, en ningún momento han reprochado a nadie que puedan actuar en consecuencia respecto a lo que piensan. Recuerda, que en cierta ocasión, dijo al Sr. Pastor López, que tenía y no sabe porqué una cierta animadversión a todo lo que hace el PP, pero le va a decir más, hay PP para rato, ahora con ellos y mañana con los que les puedan suceder, además lo va a recordar más y porque tienen obligación, van a asistir a la Comisión, llámese como se llame, ya que tienen el respaldo de muchos ciudadanos de Villena que les han dado ocho Concejales. El que considera al Sr. Pastor López con un coeficiente de inteligencia alto, le sugiere que vaya observando una cosa, 2-8 y 8-2, por lo que, la responsabilidad que se les dio la van a mantener hasta las últimas consecuencias, con legalidad y respeto hacia todas cuantas opciones políticas puedan poner sobre la mesa cualquier idea en beneficio de Villena, con el soterramiento o sin él, con AVE o sin AVE, con Tránsito Júcar Vinalopó, con Plan Hidrológico Nacional o con Autovía Sax-Caudete.

La Sra. Alcaldesa, en relación con las peticiones formuladas tanto por el PP como por Iniciativa Independiente, aclara, que en cuanto al cambio de nombre de la Comisión, después de la intervención de D. Antonio Pastor López, no se va a aceptar la propuesta. En cuanto a la posibilidad de asistencia de un técnico, además del representante del Grupo Político, según le ha informado la Secretario del Ayuntamiento, no hay inconveniente en que pueda asistir como asesor del miembro titular, que podría tener voz pero no voto. Por último, sobre la propuesta de un representante de la Asociación de Fabricantes Industriales del Calzado, dice, que no hay ningún inconveniente en que un miembro de la misma pueda pertenecer a la Comisión del Soterramiento.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por alusión, el Sr. Pastor López, manifiesta, que es evidente que él no está en las filas del PP, porque no coincide en absoluto con sus planteamientos, pero si cada vez que vaya a hacer una intervención, en la que claramente se ponga de vuelta y peregil al PP, se le va a decir que tiene animadversión a este Grupo, no lo sabe, a lo mejor así se ve, pero quiere recordar que expresarse libremente es una de las obligaciones y él cree que la gestión del Ministerio, en cuanto a las infraestructuras a nivel de Villena, son verdaderamente desastrosas, sin ningún tipo de interlocución con representantes municipales y sin haber utilizado todas las herramientas técnicas y habilidades que existen en las personas formadas que hay en esta población.

Por alusión, asimismo, el Sr. Navarro Gabaldón, expresa, que él no tiene nada en contra del Grupo de Los Verdes, es más, lamenta que el Sr. Pastor López no tenga nada que concuerde con ellos, porque él sí cree tener alguna concordancia con el Grupo de Los Verdes. Lo que sí le pediría, es que cree que un Pleno se deben guardar las mínimas normas de cortesía y ellos las están manteniendo hasta ahora, porque le parece que poner en tela de juicio algunas afirmaciones, como que se han enviado en periodo vacacional y se está falseando la realidad, está en su derecho de poder decirlas, al igual que él de poder rebatirlas, en eso piensa que están de acuerdo.

D^a Celia Lledó Rico, expone, que el PP quiere incidir en la composición de esta Comisión Especial, ya que considera que tendría que haber la misma representatividad en ella que la que hay en el Pleno, pues, se puede observar que si bien hay cuatro personas del equipo de gobierno, de los Grupos de la oposición sólo hay dos, una del PP y otra de Iniciativa Independiente. Piensa, que esto no es participación ciudadana y no guarda la misma representatividad que este Grupo tiene en el Pleno y si hoy mismo, en el transcurso de este Pleno, la Sra. Alcaldesa está utilizando el voto de calidad porque son diez contra diez, luego, cuando se constituyen las Comisiones Especiales deberían tener la misma representación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por último, la Sra. Alcaldesa, aclara, que el criterio seguido es el mismo que existía con anterioridad cuando se creó la Comisión del Soterramiento, de todas maneras, hay otras Comisiones Especiales donde sólo existe un representante de cada Grupo Político, como la de Aguas y la de Cuentas. Matiza, que lo que sí hay que tener claro, es que como se ha indicado por el Sr. Pastor López, no se trata de sacar del seno de esa Comisión propuestas, sino ver con qué mecanismos se cuenta para llevar a cabo el soterramiento, porque, evidentemente, cualquier tipo de propuesta se tendrá que llevar luego al Pleno, donde está la representación real, es decir, se trata de una Comisión de estudio y valoración y de puesta en común, que considera que igual que en el Consejo Municipal de la Mujer, también hay representación de cada Grupo Político, de la misma forma que estaba anteriormente cuando se creó.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los ocho Concejales del PP y lo hacen a favor los doce Concejales presentes de Iniciativa Independiente, Los Verdes-Izquierda Unida y PSOE. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- La constitución de la nueva Comisión Especial para el Soterramiento de las vías férreas, con la composición reseñada anteriormente y con la inclusión de un representante de la Asociación Comarcal de Fabricantes Industriales del Calzado del Alto Vinalopó.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los diferentes Grupos y Asociaciones, a fin de que nombren a su representante titular, así como un suplente, lo antes posible y antes de un mes.

12.- Despacho extraordinario.

6053_12_1

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a tratar de lo siguiente:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

Se da lectura al acuerdo de la Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003, que transcrito literalmente, dice:

“Tras diversas consultas realizadas a los Clubes Deportivos de nuestra ciudad, así como al colectivo de AMPAS, colectivo de empresas patrocinadoras y personal de la Fundación, esta Concejalía considera necesario el implementar una serie de modificaciones estatutarias en nuestra Fundación Municipal de Deportes.

Las modificaciones que se plantean tienen las siguientes justificaciones:

(1) CAPITULO 1.- OBJETO, NATURALEZA Y SEDE:

(a) Se mantiene el texto vigente, ya que se considera que sigue siendo válido y vigente.

(2) CAPITULO 2.- FINES Y PATRIMONIO:

(a) Se mantiene el texto vigente, por las razones ya expuestas anteriormente.

(3) CAPITULO 3.- ORGANOS DE GOBIERNO:

(a) Se añaden dos órganos más, en primer lugar el ente gestor, que como su misma palabra indica, es aquel que aborda el día a día de la gestión que se le encomienda. También se incluye una nueva figura el Plenario, que como se desprende es el máximo órgano de representación de nuestra Fundación.

(b) Se amplía el modelo de representación en el Consejo de Administración, dando entrada al Gerente de la Fundación con voz pero sin voto, 1 persona de la plantilla, una de las AMPAS, 1 de la Asociación de Clubes y otra en representación de los patrocinadores, todos con voz y voto.

(c) Se aumenta a 6 la representación del Pleno, garantizando así una representación mínima por Grupo Municipal de una persona (4), más la elección de las otras dos que tengan amplios conocimientos del deporte en Villena, manteniendo que estas 6 personas no necesariamente tienen que ser Concejales.

(d) Se establece quien componen el ente gestor, que como ya hemos señalado obedece únicamente a la ejecución de las órdenes recibidas.

(e) También establecemos la composición del Plenario donde de manera más amplia tiene cabida todo el activo del deporte de nuestra ciudad.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

(4) CAPITULO 4.- ATRIBUCIONES:

(a) En función con lo establecido anteriormente, se establecen las atribuciones de cada órgano constituido, destacar que por su significado el Plenario es quien tiene la capacidad de proponer al Pleno de nuestro Ayuntamiento las propuestas presupuestarias y estatutarias, por tanto el Consejo de Administración que hasta hoy asumía estas funciones, tan sólo propondrá al Plenario y este al Pleno Municipal.

(5) En el resto de materias, se mantiene prácticamente igual, salvo aquellos aspectos de añadido necesario por el tramo de decisiones anteriores.

No obstante, en el texto adjunto, se pueden comprobar más concretamente las modificaciones por artículo y/o párrafo específico.

En definitiva, es un conjunto de modificaciones, que tienden a establecer un modelo de participación activa en la vida municipal de nuestro deporte y en la gestión de las instalaciones públicas y del conjunto de los recursos destinados al fin de la práctica deportiva, es por tanto una apuesta de futuro, en implicar de manera cierta a las entidades tanto públicas como privadas en la consolidación de un modelo alternativo al ocio de nuestros jóvenes.

Abierto el debate, D. Fernando Ubeda Lillo, explica, el contenido de las modificaciones que plantea en su propuesta, donde claramente se ve los capítulos objeto de modificación, haciendo especial hincapié en el capítulo 3, relativo a los órganos de gobierno, donde se añaden dos órganos más, el ente Gestor, que es el órgano que va a abordar el día a día de la gestión que se le encomiende y el Plenario, que va a ser el máximo órgano de representación de la Fundación. Añade, que la finalidad de todo ello, es primer el deporte base y por ende el deporte escolar, de ahí la composición de ese nuevo Plenario, donde hay una representación por cada AMPA y 25 personas entre los Clubes deportivos de la ciudad, sabe que es un reto el que se propone, pero su intención es consensuar con todos ellos lo que se lleve al Pleno.

D. Miguel Cuenca Castillo, manifiesta, que no sabe qué se pretende con estos cambios en los Estatutos de la Fundación. Está de acuerdo en esa mayor participación que se propone, sin embargo, el ente Gestor cree que va a dificultar las tareas del Director Gerente, ya que éste va a tener que depender de ese nuevo ente, que va a ser el que gestione y dirija el día a día de las actividades que se desarrollen y que va a reunirse cada quince días. Considera, que debe ser el propio Director Gerente el que planifique sus funciones y con su equipo las lleve



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

a cabo, sin tener que depender ni del ente Gestor ni del Consejo de Administración.

D. Pedro Agredas Martínez, entiende, que estas modificaciones son una apuesta seria de cara a la participación, que se recogía en el programa electoral del Partido Socialista. Cree que la idea es de que todos los Clubes participen en el deporte y puedan hacer sus propuestas dentro de la Fundación Municipal. Entiende, que se debe refrendar esa propuesta del Concejal de Deportes.

El Sr. Cuenca Castillo, entiende que estos cambios que se proponen suponen burocratizar más la Fundación Municipal. Adelanta el voto en contra de la propuesta, por estimar que no es necesario crear ese Plenario, bastando sólo el Consejo de Administración, tal como figuraba en los actuales Estatutos. Por otra parte, el nombramiento de ese ente Gestor, considera que va a retrasar los temas de la Fundación, ya que como ha dicho antes, es partidario de que sea el Director Gerente el que conjuntamente con su equipo de trabajo gestione y dirija el día a día de las actividades que se desarrollen en las instalaciones de la Fundación Deportiva, de acuerdo con las directrices del propio equipo de gobierno.

D. José Luis Vidal Albert, se manifiesta a favor de estas modificaciones que se proponen, haciendo referencia a las atribuciones del Plenario que se recogen en el artículo 17, por entender que es importante que desde este órgano se haga una planificación tanto de las actividades como del Presupuesto, sugiriendo que debería establecerse unos plazos para la celebración de reuniones periódicas.

D. Manuel Reig Domene, expresa que estas modificaciones que se proponen van a mejorar los Estatutos que hay en vigor, manifestándose de acuerdo en que una vez estén definitivamente aprobados los nuevos Estatutos, se les escuche cuando llegue el momento.

D. Fernando Ubeda Lillo, aclara, que una vez aprobados los nuevos Estatutos con estas modificaciones que se proponen, el Consejo de Administración elaborará un Reglamento de Régimen Interior.

El Sr. Cuenca Castillo, en relación con el artículo 9, sugiere que los seis representantes nombrados por el Pleno municipal, lo sean en proporción a la representatividad que cada Grupo Político tenga en el Pleno, así como también en relación con el artículo 12.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Ubeda Lillo, responde, que estas cuestiones, así como la periodicidad de las reuniones, se determinará en el Reglamento de Régimen Interior, señalando que por lo que se refiere al Plenario, estará formado por el Consejo de Administración, es decir, tendrá la misma representación política que éste, ya que también puede ocurrir que se tenga que modificar el representante de los Clubes deportivos, porque pueda existir más de una asociación de Clubes.

Finalmente, la Presidenta, quiere dejar constancia de que son unas líneas de actuación del equipo de gobierno y aunque, en un principio, pueda parecer que suponga un retraso en los asuntos, sin embargo, cree que ello puede ser más fructífero. Por otra parte, dice, que se trata de asegurar y potenciar las reuniones y obligarse a hacer equipo dentro de la Fundación Municipal.

Sometido a votación este asunto, vota en contra, D. Miguel Cuenca Castillo del PP y lo hacen a favor D. Pascual García Ferriz de II, D. José Luis Vidal Albert de LV-IU, así como D^a Vicenta Tortosa Urrea, D. Fernando Ubeda Lillo, D. Pedro Agredas Martínez y D. Pedro Martínez Martínez. Por tanto, por mayoría, el Consejo de Administración, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta del Concejal de Deportes sobre las modificaciones que se proponen a los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal, según anexo que se acompaña.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento para su aprobación en la próxima sesión que celebre el Pleno municipal.”

Abierto el debate, D. José Francisco Navarro Gabaldón, simplemente, lo que quiere decir, es que las modificaciones que se proponen están relacionadas con la formación de los órganos de gobierno y, al respecto, su Grupo quiere hacer una objeción, en el sentido de que se ponga en práctica la misma proporcionalidad existente en el Pleno, como Grupo, ya que entienden que no están proporcionalmente representados en este organismo autónomo.

Aclara D. Fernando Ubeda Lillo, que es el mismo criterio que había antes, es decir, un representante por Grupo Político, señalando que ha habido un debate previo durante este verano y un consenso con las asociaciones deportivas, quedando reflejado en la propuesta que se trae al Pleno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Navarro Gabaldón, dice, que no sabe si se equivoca, pero cree que en el anterior funcionamiento de este organismo sí que se daba esa proporcionalidad que ahora reivindica.

La Secretario del Ayuntamiento, da lectura al artículo 9 de los estatutos, donde se recoge que dentro del Consejo de Administración habrán cinco vocales designados por el Pleno de la Corporación y proporcionalmente al mismo en orden al número de Concejales que cada formación política haya obtenido en las últimas elecciones locales, pero con la modificación que se propone, son seis representantes nombrados por el Pleno, garantizando que cada Grupo Político tenga, al menos, un representante.

El Sr. Ubeda Lillo, manifiesta, que él mantiene su propuesta como está, aclarando que habrá un vocal por cada Grupo Político y dos que se designarán por el Pleno, además señala, que hay un consenso unánime con todos los Clubes sobre las dos personas que se tendrán que proponer su designación al Pleno de la Corporación, en todo caso, habría que ampliar el número de vocales, pero lo que se trata es de cada Grupo Político, al menos, un representante.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, pone de manifiesto que la proporcionalidad no es la adecuada y que, por tanto, no van a aprobar este punto.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa, poniendo de manifiesto, que de todas formas, se puede presentar otra propuesta a la Fundación Deportiva Municipal para que sea debatida en la misma.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales del PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los diez Concejales presentes de los Grupos Políticos LV-IU y PSOE. Por tanto, al producirse un empate, se realiza una segunda votación, que arroja el mismo resultado que la primera. En consecuencia, decide el voto de calidad de la Alcaldesa, que al ser afirmativo, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal, según anexo que queda unido al presente acuerdo.

Segundo.- Exponer al público el referido expediente, por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el periodo de exposición pública, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

13.- Ruegos y preguntas.

9998_13_1

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que dice:

“No descubrimos nada nuevo, pero conviene recordarlo que el Teatro Chapí de Villena goza de un merecido prestigio entre los teatros de la provincia de similares características (Alicante, Elda, Orihuela, Elche) y en general dentro del mundo del espectáculo. Ello se debe no solamente a sus instalaciones, que son muy importantes o a su equipamiento que está a la altura de los mejores, sino a su equipo humano que ha proporcionado, con su atención, dedicación y profesionalidad, esa fama que disfruta.

El Teatro Chapí de Villena se ha convertido en un referente cultural después de cuatro años, entre los pueblos próximos que ven en el mismo la opción a poder presenciar espectáculos que difícilmente podrían ver en su ciudades. El Teatro Chapí, está proporcionando a la ciudad una importancia comarcal que redundará en beneficio de su buen nombre.

Todo este prestigio no se consigue de improviso, sino que es fruto de un trabajo continuado que ha realizado durante este tiempo la Dirección del mismo, mediante su gestión, y su programación que era esperada con verdadera ansiedad por todos los amantes del teatro, no solamente de Villena, sino también de poblaciones como Benejama, Biar, Cañada, Bocairente, Onteniente y Alcoy.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Precisamente personas de estas ciudades y, por supuesto, también de la nuestra, nos han transmitido su sorpresa, desconcierto y malestar porque en las fechas en que nos encontramos, todavía no se ha publicado la programación de la temporada como era habitual. Este año la temporada se inicia con tres semanas de retraso respecto a otros años. Finalizadas las fiestas patronales, los amantes del teatro esperaban con verdadera ansiedad la programación. El Teatro aparecía con la información en grandes carteles, y el pueblo se llenaba del folleto desplegable que ofrecía toda la programación de la temporada.

No comprendemos qué razones tan poderosas han podido aparecer que han provocado este retraso, cuando la programación estaba preparada y cerrada antes de las vacaciones de agosto, se llevó a la Comisión de Gobierno del día 12 de agosto y se dejó sobre la mesa sin decidir.

Sabemos que mañana se realizará la comunicación de su programación que dará comienzo el 15 de octubre, cuando lo tradicional era sobre el 26 de septiembre.

Por todo lo expuesto, preguntamos a la Sra. Concejala de Cultura:

1º.- ¿Porqué razón si estaba todo previsto antes del mes de agosto, se ha retrasado tanto la apertura de la temporada?

2º.- ¿Se ha iniciado ya la contratación de las obras y espectáculos para cubrir el primer trimestre del año 2004?

¿Cuándo se va a dar a conocer esta nueva programación?

Y un ruego:

Sería deseable que se mantuviera el prestigio que el Teatro Chapí tiene, por la seriedad de sus espectáculos, el equilibrio de la programación y la altura de la misma.

Rogamos a esa Concejalía no ceje en su apoyo al teatro para mantener la misma línea de seria y atractiva oferta.”

Contesta la Concejala de Cultura, D^a Virtudes Gras Verdú, que por su extensión, parece más bien una Moción que una pregunta o ruego. Ella es una persona tranquila, pero cree que hay mala fe en la pregunta. Por lo que se refiere al primer punto, es decir, sobre la tardanza en salir la programación, lo ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

comentado esta mañana en los medios de comunicación, que no ha sido tanta, dos semanas, opina que igual pasará en todos los pueblos donde hay teatro. Saben todos que este año ha habido unas elecciones municipales, una nueva responsable de cultura y piensa que es lógico y lícito que antes de emprender cualquier proyecto, quiera conocer desde dentro el funcionamiento y la organización del Teatro Chapí, también el proceso de selección de las obras y el presupuesto que se va a invertir en ello. Por otra parte, considera, que la programación podía haber estado desde enero del año pasado, si el PP no presupuestara sólo la mitad del año, pues, luego a mitad de año hay que hacer una transferencia de créditos y el técnico tiene que esperar a que la misma esté aprobada para programar el último trimestre. Asimismo, a lo largo de todo el escrito, el PP quiere dejar entrever que ella o el equipo de gobierno, tienen animadversión a los trabajadores del Teatro Chapí, pero quiere que quede claro que ellos no son como los miembros del PP, no cazan brujas, pues, ella que trabaja en calidad, ha comprobado que la diferencia que existe entre una empresa que tiene éxito y otra que no la tiene, está en las personas y puede asegurarles que intentará por todos los medios, que uno de los pilares de su gestión sean las personas que trabajan con ella y sin que el PP se lo tenga que decir, porque respeta el trabajo y entusiasmo del personal del Teatro Chapí, así como también de otros trabajadores municipales. Respecto de la frase, “el Teatro Chapí de Villena se ha convertido en un referente cultural”, quede claro que su intención no es solo la de mantenerlo, sino también la de reforzarlo, pero les recuerda que otros servicios del área de cultura, también fueron un referente cultural importantísimo y el PP durante los ocho años de mandato, se encargó de desprestigiarlos, aunque no se preocupen, que ellos no son como ese Grupo, puesto que el Teatro Chapí va a seguir siendo ese referente cultural, pero también lo van a ser esas actividades que el PP dejó de lado, porque para ella no es más importante un edificio que otro, lo interesante para ella son las actividades que en ellos se realizan y no se le diga que desde el mes de septiembre a hoy, no han tenido oferta cultural, pues, se ha podido contar con un festival de folklore, las semanas culturales de los barrios, la del Mercado, exposición de pintura en la Casa de Cultura y por si les parece poco, este fin de semana tienen la gala de Apadis, la semana cultural del barrio de San Francisco y si se aburren, pueden llevar a sus hijos al cine infantil de la Casa de Cultura.

En cuanto al segundo punto, sobre si se ha iniciado ya la contratación de las obras y espectáculos para el primer trimestre del año 2004 y cuándo se va a dar a conocer la nueva programación, ha de decir que conocen al técnico del Teatro Chapí y está en ello, la programación se presentará cuando se estime oportuno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **22:15**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García